



**PODER ORDINARIO LABORAL JESUS ANTONIO SEVERICHE CONTRA ECOPETROL S.A. Y OTROS
2019-297**

Desde Notificaciones Judiciales Ecopetrol <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 8:56 AM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Antioquia - Puerto Berrío <jlactopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Kevin Eduardo Santos Badillo (ECOPETROL) <kevin.santos@ecopetrol.com.co>

CC Silvia Matilde Puyana Romero <silvia.puyana@ecopetrol.com.co>; alejandra.echeverry@ecopetrol.com.co <alejandra.echeverry@ecopetrol.com.co>; Andrea Catalina Pazmiño Rodríguez <andrea.pazmino@ecopetrol.com.co>; Liliana Garcia Ayala <liliana.garciaay@ecopetrol.com.co>

 3 archivos adjuntos (973 KB)

PODER KEVIN SANTOS Jesús Antonio Severiche.pdf; 04032025 - CERL - 04 de marzo 2025 (1).pdf; GAB-F-081 ACTA DE FINALIZACION 3045855 MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO ABOGADOS S.A.doc.pdf;

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

jlactopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref: Otorgamiento de poder Ordinario laboral promovido por Jesús Antonio Severiche contra Ecopetrol S.A. y otros.

Radicado: 05579310500120190029700.

Cordial saludo,

En aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, de manera atenta nos permitimos remitir poder especial conferido al abogado Kevin Eduardo Santos Badillo, para la defensa de los intereses de Ecopetrol S.A. en el asunto de la referencia.

Cordialmente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES ECOPETROL S.A

Jefatura Judicial y Extrajudicial

Vicepresidencia Jurídica Corporativa

Bogotá D.C. – Colombia

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co



Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

jlactopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de poder.

Demandante: Jesús Antonio Severiche.

Demandados: Ecopetrol S.A y otros.

Naturaleza: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Radicado: 05579310500120190029700.

SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, mayor de edad, vecina de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.498.571 de Bucaramanga, actuando en mi condición de apoderada general de **Ecopetrol S.A.**, sociedad de Economía Mixta, creada por autorización de la ley 165 de 1.948 y modificada en su naturaleza jurídica por la ley 1118 de 2.006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según poder general anexo, conferido mediante Escritura Pública 8857 otorgada el 31 de octubre de 2017 en la Notaría 38 del círculo de Bogotá D.C., atentamente me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **KEVIN EDUARDO SANTOS BADILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.742.411 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 363.520 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico kevin.santos@ecopetrol.com.co, para que en nombre y representación de **ECOPETROL S.A.**, asuma la defensa de los intereses de la empresa en el asunto de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, el apoderado especial de **ECOPETROL S.A.**, queda investido de amplias facultades para contestar, conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir funciones, desistir, presentar recursos, notificarse, y en general todas aquellas facultades necesarias para llevar a feliz término el presente mandato. En consecuencia, solicito reconocer al abogado **KEVIN EDUARDO SANTOS BADILLO** en los términos y para los efectos que dejo indicados.

Así mismo, en cumplimiento del art 76 del CGP y el artículo 36.2 de la Ley 1123 del 2007 me permito informar:

El contrato No. 3045855 celebrado con la firma Miguel Angel Márquez Serrano Abogado S.A.S., cuyo objeto es *“Representación judicial y extrajudicial de Ecopetrol S.A. en materia laboral en procesos judiciales de primera y segunda instancia, acciones de tutela, reclamaciones adelantadas ante los comités de reclamos convencionales, recursos de anulación ante los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, investigaciones preliminares, procesos administrativos sancionatorios y demás trámites adelantados ante las entidades públicas en los cuales Ecopetrol S.A. sea parte o tenga interés”*, finalizó el 31 de diciembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2024 se reconoció todos los ítems causados durante la ejecución del contrato y debidamente facturados por la firma Miguel Angel Márquez Serrano Abogado S.A.S., sin conceptos pendientes por reconocer o facturas por pagar; sin embargo, estamos en la etapa del cierre y balance del contrato.

Anexo:

Acta de finalización contrato No. 3045855

Atentamente,



SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO
Apoderada General de Ecopetrol S.A.
Cédula 63.498.571 de Bucaramanga

Acepto el poder,



KEVIN EDUARDO SANTOS BADILLO
CC. 1.098.742.411 de Bucaramanga
TP. 363.520 del C.S. de la judicatura

	ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-081	Elaborado 08/09/2017	Versión: 4

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO No. 3045855

CONTRATO No	3045855
OBJETO	REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ECOPETROL S.A. EN MATERIA LABORAL EN PROCESOS JUDICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, ACCIONES DE TUTELA, RECLAMACIONES ADELANTADAS ANTE LOS COMITÉS DE RECLAMOS CONVENCIONALES, RECURSO DE ANULACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, INVESTIGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y DEMÁS TRÁMITES ADELANTADOS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS CUALES ECOPETROL S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS
VALOR INICIAL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$750.000.000), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	MIL NOVENTA Y OCHO (1.098) DÍAS CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	17/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN TOTAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	31/12/2024
VALOR FINAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$851.570.000), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.
PLAZO FINAL	31/12/2024
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	- 19 de abril de 2022 se suscribió el Otrosí No. 1. - 11 de enero de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1. - Adición Presupuestal No. 1 vigencia 2023 por \$30.720.000. - Adición Presupuestal No. 2 vigencia 2024 por \$47.700.000. - Adición Presupuestal No. 3 vigencia 2024 por \$ 33.150.000.

En Bucaramanga, **SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO** identificado con Cédula **63.498.571** en su calidad de PROFESIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL; **MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO ABOGADOS S.A.S.** identificado con NIT **900.623.975** en su calidad de CONTRATISTA, declaran que se dan por finalizadas las actividades correspondientes al objeto del contrato **3045855**, y que las mismas fueron recibidos a satisfacción al 100% de ejecución.

Para constancia se firman dos actas con idéntico tenor literal el 31 de diciembre de 2024.

Por el CONTRATISTA

Firmado por:

MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO
ABOGADOS S.A.S.

MARQUEZ SERRANO

Por el PROFESIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DocuSigned by:

SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ECOPETROL S A
Nit: 899.999.068-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01291197
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra . 13 N.36 - 24 Piso 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
Teléfono comercial 1: 2345000
Teléfono comercial 2: 2344112
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.TIENDAECOPETROL.COM

Dirección para notificación judicial: Cra . 13 N.36 - 24 Piso 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@ecopetrol.com.co
Teléfono para notificación 1: 2344112
Teléfono para notificación 2: 2344741
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Que mediante Escritura Pública número 0002931 del 07 de julio de 2003 de la Notaría 02 de Bogotá D. C. y Decreto 1760 del 26 de junio 2003 del Ministerio de Minas y Energía, se escinde modificando su estructura orgánica, la empresa colombiana de PETROLEOS ECOPETROL, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional creada por autorización de la Ley 165 de 1948, mediante el Decreto 0030 de 1951 la cual queda organizada como Sociedad Pública por Acciones, vinculada al Ministerio de Minas y Energía y que en adelante se denominara: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5314 del 14 de diciembre de 2007 de la Notaría Segunda de Bogotá, inscrita bajo el registro 1179835 del libro IX, se informa que ECOPETROL es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con la Ley 1118 de 2006.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Auto del 27 de octubre de 2021, el Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Noviembre de 2021 con el No. 02762666 del libro IX, dentro del proceso de sucesión No. 2021-0261, demandante: Maria Cecilia Pardo De Duarte CC. 20.153.449, causante: Cesar Augusto Duarte Pardo CC. 79.389.990, ordenó no registrar ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma de la sociedad de la referencia que implique la exclusión del socio Cesar Augusto Duarte Pardo CC. 79.389.990 o la disminución de sus derechos en ella.

Mediante Oficio No. 22 del 17 de enero de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá (Boyacá), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral a continuación No. 15572-31-89-001-2016-00078-00 de Fredy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Molano Diaz C.C. 71.182.748 y otros, Contra: ECOPETROL S.A NIT.
899.999.068-1.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de julio de 2103.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de Ecopetrol es el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades industriales y comerciales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos. Así mismo, en los términos de la Ley 1118 de 2006, podrá realizar la investigación, desarrollo y comercialización de fuentes convencionales y alternas. de energía; la producción, mezcla, almacenamiento, transporte y comercialización de componentes oxigenantes y biocombustibles, la operación portuaria y la realización de cualesquiera actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de las anteriores. Adicionalmente, forman parte del objeto social de Ecopetrol las siguientes actividades: 1) Administración y manejo de todos los bienes muebles e inmuebles que revirtieron al Estado a la terminación de la antigua Concesión De Mares. Sobre tales bienes tendrá, además, las facultades dispositivas previstas en la ley. 2) Exploración y explotación de hidrocarburos en áreas o campos petroleros que, antes del 1° de enero de 2004: a) se encontraban vinculadas a contratos ya suscritos o, b) estaban siendo operadas directamente por Ecopetrol. 3) Exploración y explotación de las áreas o campos petroleros que le sean asignadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH-, o la entidad que haga sus veces. 4) Exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior, directamente o a través de contratos celebrados con terceros. 5) Exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados y productos. 6) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta), e industrialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, propios o de terceros, nacionales o importados. 7) Refinación, procesamiento y cualquier otro proceso industrial o petroquímico de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los hidrocarburos. Sus derivados, productos o afines, en instalaciones propias o de terceros. 8) Transporte y almacenamiento de hidrocarburos, sus derivados y productos, a través de sistemas de transporte o almacenamiento propios o de terceros. 9) Exportación e importación de combustibles y oxigenantes de origen vegetal. 10) Producción, procesamiento, mezcla, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta) de combustibles y oxigenantes de origen vegetal, propios o de terceros, nacionales o importados. 11) Investigación, planeación, estructuración, diseño, construcción, desarrollo, operación, administración, mantenimiento, comercialización, de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable (FN CER), así como de recursos ambientalmente sostenibles que en el país son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente (FNCE), dentro del marco de la ley y la regulación aplicable para cada una de ellas, incluyendo pero sin limitarse al desarrollo directo o indirecto, o a través de terceros, de todas las actividades, obras, servicios y productos relacionados con todas las anteriores. 12) Desarrollo, construcción, compra, venta, uso, goce, disposición, o cualquier combinación de estos, de manera directa, indirecta, o en asociación con terceros, respecto de proyectos, infraestructura y actividades asociadas a las FNCE y/o a las FN CER. En todos los casos deberá asegurarse que el desarrollo de estas actividades se haga en cumplimiento y siguiendo los términos y condiciones dados por la ley y la regulación aplicable. 13) Investigación, desarrollo, producción, manejo, transporte, almacenamiento y/o comercialización de hidrógeno en sus diferentes modalidades, bien sea como subproducto de sus procesos industriales, o como insumo para sus procesos, operaciones y actividades. Así mismo, podrá investigar, desarrollar, producir, almacenar y comercializar hidrógeno en sus diferentes modalidades con destino a su propio consumo o al de terceros. Para todo lo anterior podrá investigar, estructurar, planear, diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener y administrar proyectos e infraestructura relacionada con las actividades asociadas al hidrógeno en sus diferentes modalidades dentro del marco de la ley y la regulación aplicable para cada una de ellas, así como ejecutar todas las actividades, obras, servicios, y productos relacionados con tales actividades. 14) Desarrollo, construcción, compra, venta, uso, goce, disposición, o cualquier combinación de estos, de manera directa, indirecta, o en asociación con terceros, respecto de proyectos y/o infraestructura de hidrógeno en sus diferentes modalidades. En todos los casos deberá asegurarse que el desarrollo de estas actividades se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

haga en cumplimiento y siguiendo los términos y condiciones. dados por la ley y la regulación aplicable. 15) Investigación, planeación, construcción. desarrollo, operación, administración y mantenimiento de proyectos de captura, uso y/o almacenamiento de carbono u otras tecnologías orientadas a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello, podrá estructurar, diseñar, desarrollar, construir, operar. mantener y administrar proyectos de captura, uso y/o almacenamiento de carbono u otras tecnologías orientadas a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, así como ejecutar todas las actividades, obras, servicios, y productos relacionados. 16) Todas las actividades asociadas a la generación y comercialización de bonos de carbono, U otros instrumentos de mercado para financiar actividades en materia de sostenibilidad. 17) Desarrollar todas las actividades de la cadena de energía eléctrica que le permitan generar energía para cubrir sus propias necesidades en todos sus segmentos de negocio, así como vender sus excedentes y comprar los faltantes como fuente principal o para respaldo de sus operaciones. 18) Diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura portuaria para la exportación e importación de hidrocarburos, sus derivados, productos u oxigenantes. 19) Construcción, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo, de toda aquella infraestructura, instalaciones y bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social. 20) Constituir y hacer parte de sociedades de todo tipo. incluyendo empresas unipersonales, así como abrir las sucursales y agencias que sean necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social. La participación que por esta cláusula se permite, podrá comprender la participación en compañías cuya actividad fuere diferente a la de la Sociedad, siempre que a juicio de la Junta Directiva, ello resultare conveniente para el desarrollo del objeto social de Ecopetrol. 21) Celebración de toda clase de operaciones de crédito y de financiamiento con entidades financieras o aseguradoras. 22) Garantizar obligaciones de terceros dentro del giro de sus negocios y en el marco de su objeto social, previa autorización de su Junta Directiva. 23) Titularizar activos e inversiones. 24) Gestionar los excedentes de tesorería y reservas del grupo en el mercado de capitales. de manera transitoria o permanente, así como suscribir bonos. adquirir títulos, acciones, participaciones, derechos, efectuar depósitos o realizar cualquier tipo de inversión y operación de tesorería con entidades financieras autorizadas. 25) Obtener y explotar el derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes de las nuevas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnologías y productos, resultado de las investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la Sociedad y cualquier otro bien incorporal. 26) Preparar y capacitar personal en todas las especialidades requeridas para el correcto desarrollo del objeto social. 27) Participar en la realización de investigaciones, actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 28) Realizar las actividades anteriores y cualesquiera otras. inversiones, negocios jurídicos o actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de su objeto social y actividades en relación con los hidrocarburos, sus derivados, productos, afines, O con productos con capacidad de sustituir aquéllos. 29) Participar en el desarrollo de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la Sociedad. 30) Las demás funciones asignadas por la ley. Parágrafo: Ecopetrol deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad económica y financiera en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios de la industria, atendiendo, a su vez, a las necesidades del grupo Ecopetrol.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$36.540.000.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000.000,00
Valor nominal : \$609,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$25.040.067.066.330,00
No. de acciones : 41.116.694.690,00
Valor nominal : \$609,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.040.067.066.330,00
No. de acciones : 41.116.694.690,00
Valor nominal : \$609,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente es el representante legal general de la sociedad, quien ejercerá la representación comercial y legal de Ecopetrol para todos los efectos y tendrá, al menos, dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en las faltas temporales o absolutas con las facultades otorgadas para la representación legal. Sin embargo, para mayor eficiencia en el giro ordinario de los negocios, la sociedad tendrá, adicionalmente, un representante legal para fines judiciales y extrajudiciales, y un representante legal para fines de abastecimiento de bienes y servicios. La sociedad tendrá un (1) representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales o absolutas con idénticas facultades. La sociedad tendrá un representante legal para administrar el proceso de abastecimiento de bienes y servicios quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales o absolutas con idénticas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la Junta Directiva. 2) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento del objeto social de Ecopetrol. 3) Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social, dentro de los límites legales y estatutarios. 4) Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas. 5) Evaluar a los trabajadores que lideran las dependencias de primer nivel de la Sociedad, de conformidad con los objetivos definidos por la Junta Directiva. 6) Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. 7) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley respecto del derecho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de inspección previsto en el artículo 447 del Código de Comercio o en las normas que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen. 8) Ejecutar el presupuesto y plan de inversiones de la Sociedad, de acuerdo con las normas para su ejecución, dictadas por la Junta Directiva. 9) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva. 10) Ejercer la representación legal general de Ecopetrol, sin perjuicio de la representación que ejerce el Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, y el Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios. 11) Aprobar la participación de la Sociedad en entidades sin ánimo de lucro nacionales a Junta o internacionales, siempre que el objetivo de sea igual, conexo, o complementario o necesario o útil para el mejor desarrollo de su objeto. 12) Dirigir las relaciones laborales de Ecopetrol y nombrar, remover y contratar al pérdidas personal de la Sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. 13) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o la remoción de los trabajadores de la estructura organizacional de primer nivel y en caso necesario, remover a cualquiera de estos y designar un reemplazo transitorio, de lo cual deberá informar a la Junta Directiva. 14) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 15) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 16) Dar trato equitativo a todos sus accionistas. 17) Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la Sociedad, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es del caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo, de conformidad con la ley y el procedimiento establecido al interior de la Sociedad. 18) Gravar, enajenar o limitar el derecho de dominio sobre activos de propiedad de Ecopetrol diferentes de los hidrocarburos, sus derivados y productos refinados o petroquímicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. 19) Presentar, en conjunto con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la sociedad controlante y sus filiales o subsidiarias, en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995. 20) Presentar a la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva: a) El presupuesto y plan de inversiones de la Sociedad y sus empresas subordinadas, así como sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido en las normas para la elaboración de los mismos. b) Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, los estados financieros separados y consolidados, así como las proyecciones de utilidad al cierre del año. c) Anualmente, los informes financieros y uniforme sobre la marcha de la sociedad. d) La demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas. 21) Representar las acciones, participaciones o intereses que tenga Ecopetrol en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. 22) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995, o las normas que los sustituyan o modifiquen. 23) Presentar a la Junta Directiva para aprobación un Código de Buen Gobierno y un Código de Ética. 24) Establecer y mantener el Sistema de Control Interno de la Sociedad. 25) Liderar la política de cero tolerancia frente a hechos de fraude, soborno, corrupción, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA" por su sigla en inglés), lavado de activos, y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; la implementación efectiva y sostenibilidad del Programa de Cumplimiento y cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos, y financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, le asigne la normatividad vigente y aplicable. 26) Postular a los trabajadores de la Sociedad en las juntas directivas de las sociedades en las que Ecopetrol tenga participación accionaria en Colombia o en el exterior. 27) Ejecutar y desarrollar las directrices de gobierno corporativo aplicables al grupo Ecopetrol. 28) Aprobar los nuevos negocios del grupo Ecopetrol que no sean competencia de la Junta Directiva, de acuerdo con los lineamientos por ella establecidos según lo dispuesto en la normatividad interna. 29) Ejercer las demás funciones que le establezca la ley. Parágrafo: El Presidente organizará el gobierno de la Sociedad para lo cual, sin necesidad de la autorización de otro órgano, podrá facultar a otros trabajadores o comités de la Sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que por mandato legal, deba ejercer directamente. Cuando para el desarrollo de las facultades asignadas, el trabajador requiera capacidad legal para celebrar negocios jurídicos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculen a la Sociedad, la asignación del Presidente deberá acompañarse del respectivo acto de apoderamiento, el cual podrá ser revocado en cualquier momento. Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales: Representará a la Sociedad en los siguientes asuntos: a) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones e investigaciones administrativas y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial, administrativo o policivo. b) Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales, administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Sociedad sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la Sociedad. c) Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, que se formulen a la Sociedad. d) Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones administrativas iniciadas por o en contra de ella, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial. e) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, incluyendo la facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. f) Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos o administrativos en los cuales la Sociedad sea parte; para este efecto, el Representante legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales o su suplente podrá conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Sociedad y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 416 del 11 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981388 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ricardo Roa Barragan	C.C. No. 19451246

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 456 del 30 de agosto de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 03154620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	David Alfredo Riaño Alarcon	C.C. No. 11188688
Segundo Suplente Del Presidente	Alfonso Camilo Barco Muñoz	C.C. No. 80411348
Tercer Suplente Del Presidente	Maria Cristina Toro Restrepo	C.C. No. 30321633

Por Acta No. 380 del 16 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 02819014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Extrajudiciales	Alejandra Maria Echeverri Orozco	C.C. No. 30396347

Por Acta No. 428 del 29 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Asuntos Judiciales Y Extrajudiciales	Luis Carlos Plata Prince	C.C. No. 1020724584

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Aldemar Alfonso Mejia C.C. No. 13567978
Legal Suplente Prado
Para Fines De
Abastecimiento
De Bienes Y
Servicios

Por Acta No. 466 del 13 de diciembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2025 con el No. 03202564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jaime Andres Garcia	C.C. No. 79786689
Legal Para	Cuello	
Fines De		
Abastecimiento		
De Bienes Y		
Servicios		

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 046 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2024 con el No. 03114860 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angela Maria Robledo		C.C. No. 24313244
	Gomez		
Segundo Renglon	Lilia Tatiana Roa		C.C. No. 63295693
	Avendaño		
Tercer Renglon	Monica De Greiff Lindo		C.C. No. 41658335
Cuarto Renglon	Gonzalo Hernandez		C.C. No. 80069047

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jimenez

Quinto Renglon Luis Alberto Zuleta C.C. No. 8269112
Jaramillo

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 con el No. 03176762 del Libro IX, Luis Alberto Zuleta Jaramillo presentó la renuncia al cargo.

Sexto Renglon Edwin Palma Egea C.C. No. 80203409

Septimo Renglon Guillermo Garcia Realpe C.C. No. 12962290

Octavo Renglon Alvaro Torres Macias C.C. No. 13814448

Noveno Renglon Juan Jose Echavarria C.C. No. 70033867
Soto

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2024 con el No. 03177705 del Libro IX, Juan José Echavarría Soto, presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 044 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023 con el No. 02971444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 5185-23 del 26 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023 con el No. 02971445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Edwin Rene Vargas Salgado	C.C. No. 79791291 T.P. No. 80050-T
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Juan Camilo Villalobos Galindo	C.C. No. 1121891336 T.P. No. 209982-T
Revisor Fiscal Suplente	Hernan Maximiliano Castillo Rosado	C.C. No. 80198948 T.P. No. 138009-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3054 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2008, inscrita el 02 de octubre de 2009 bajo el No. 16691 del libro V, compareció Javier Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá D.C. en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Arciniegas Ochoa identificado con cédula ciudadanía No. 63.506.958 de Bucaramanga (Santander), para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A. En desarrollo de procesos o trámites judiciales extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir y en general realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que le confiere; C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. con mira a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los interés de ECOPETROL S.A.; el presente poder estará vigente durante el tiempo que Luisa Fernanda Arciniegas Ochoa se desempeñe como profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. Terminará cuando ocurra algún hecho que aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 353 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 19 de febrero de 2010, inscrita el 04 de marzo de 2010 bajo el No. 17317 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, identificado con la cédula de ciudadanía 19168740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ana Patricia Carrillo Rueda, identificada con cédula de ciudadanía 37752355 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional de abogada 132.408 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de la disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Inicial las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Ana Patricia Carrillo Rueda se desempeñe como profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 434 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 19 de febrero de 2010, inscrita el 04 de marzo de 2010 bajo el No. 17318 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, identificado con la cédula de ciudadanía 19168740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Maciel María Osorio Madieto identificada con cédula de ciudadanía número 51958050 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogada 64.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir, y en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación, que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo a las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. el presente poder estar vigente durante el tiempo que Maciel María Osorio Madiedo se desempeñe como profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. Y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 614 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 18 de mayo de 2011, inscrita el 15 de junio de 2011 bajo el No. 00019924 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Adriana Patricia Rolon Rojas, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.866.825 expedida en Soledad (Atlántico) y con Tarjeta Profesional de abogado 92182 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de abogada de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, recibir, desistir, transigir y en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Adriana Patricia Rolon Rojas se desempeñe como abogada de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 5444 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 10 de octubre de 2011, inscrita el 27 de octubre de 2011 bajo el No. 00020801 del libro V, corregida mediante Escritura Pública No. 7251 de la Notaría cuarenta y ocho de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2011, inscrita el 4 de enero de 2012 bajo el No. 00021347 del libro V, compareció Javier Gutiérrez Pemberthy, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a Luz Yaneth Carrillo Ávila, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.328.177 expedida en Bogotá D.C. en su carácter de coordinadora de gestión tributaria CSC de la vicepresidencia de servicios y tecnología de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en todos los asuntos relacionados con la coordinación de gestión tributaria CSC, en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Firmar y presentación formal en las declaraciones tributarias de ECOPETROL S.A., ante cualquier autoridad del orden nacional y territorial con facultades para conciliar, recibir, compensar, y en general realizar todas las acciones requeridas para efecto de que la empresa de estricto cumplimiento a las obligaciones que la Ley establece y ejerza los derechos que le corresponden con arreglo a la Ley. B) Presentar la cinta de pagos a terceros o medios magnéticos exigidos por las autoridades de impuestos del orden nacional y territorial, la apoderada queda igualmente facultada para presentar realizar las modificaciones o corrección a estos medios. C) Respuesta a requerimientos ordinarios de información de entes de control y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigilancia, autos de verificación y atención de visitas oficiales de revisión, ante cualquier autoridad del orden nacional y territorial. D) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. E) Iniciar las acciones o actuaciones administrativas del orden nacional y territorial, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Luz Janeth Carrillo Ávila se desempeñe como coordinadora de gestión tributaria CSC de la vicepresidencia de servicios y tecnología de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal de ECOPETROL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Luz Yaneth Carrillo Ávila identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.177 de Bogotá D.C., en su carácter de coordinadora de gestión tributaria CSC de la vicepresidencia de servicios y tecnología.

Por Escritura Pública No. 1046 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2012, inscrita el 25 de abril de 2012 bajo los No. 00022467, 00022468, 00022469, del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, A: María Del Pilar López García, identificada con cédula de ciudadanía 39.049.841 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de abogada 123.420 del C.S.J; Karen Alexandra Vanegas Malagon, identificada con cédula de ciudadanía 52.961.600 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogada 149.500 del C.S.J. Lilian Carolina Jiménez Ferris, identificada con cédula de ciudadanía 52.709.980 y Tarjeta Profesional de abogada 127.001; en su condición de funcionarias de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., representen a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, en temas relacionadas con la jurisdicción laboral y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL SA., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto: El presente poder está vigente durante el tiempo que Silvia Matilde Puyana Romero, María Del Pilar López García, Karen Alexandra Vanegas Malagon, Liliana Carolina Jiménez Ferris se desempeñen como funcionarios de ECOPETROL SA. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 0575 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 18 de mayo de 2012, inscrita el 14 de junio de 2012 bajo el No. 00022744 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente, a Rodolfo Mario García Paredes, identificado con la cédula de ciudadanía 79.588.260 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado 93205 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como funcionario de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentaria y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en el territorio nacional, y en el extranjero ante cualquier persona natural, jurídica o autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A). Intervenir en audiencia en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, perjudiciales o administrativos. B). Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL SA., en ejercicio de la representación que se le confiere. C). Conferir, y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D). Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

protección de los intereses de ECOPETROL S.A. E) Otorgar los instrumentos públicos que se requieran en desarrollo de los proyectos que ejecute la vicepresidencia de exploración y producción, en cumplimiento del objeto de ECOPETROL SA. cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Rodolfo Mario García Paredes sea funcionario de ECOPETROL S.A y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley, otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 892 de la Notaría 70 de Bogotá D.C., del 03 de julio de 2012, inscrita el 23 de julio de 2012, bajo los Nos. 00023035 y 00023036 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, se protocoliza poder general, amplio y suficiente a Vielca Santana Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.547.077 expedida en Bucaramanga (Santander) y Tarjeta Profesional de abogada 131412 del Consejo Superior de la Judicatura y a Vanessa Cotes Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.787.477 expedida en Valledupar (Cesar) y Tarjeta Profesional de abogada 134003 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionarias de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., representen a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. el presente poder estará vigente durante el tiempo que Vielca Santana Ballesteros y Vanesa Cotes Cardona se desempeñen como funcionarias de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin al mismo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6962 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2012, inscrita el 9 de enero de 2013 bajo los Nos. 00024300 y 00024301 del libro V, compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Tania Vanessa torres rocha, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 38.142.672 expedida en la ciudad de Ibagué y Tarjeta Profesional de abogada 150.455 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Iniciar las acciones o actuaciones administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. B) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A, en desarrollo de trámites y/o procesos administrativos. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y c m miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Tania Vanessa Torres Rocha se desempeñen como profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1188 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 12 de junio de 2013, bajo los No. 00025448 y 00025449 del libro V, compareció Javier Genaro Gutierrez Pemberthy, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá D.C., en su calidad de Presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Amparo Del Pilar González Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.837.485 de Bogotá D.C. Y Tarjeta Profesional 141.309 del Consejo Superior de la Judicatura, Enny Angelica Navarro Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.037 de Bogotá D.C. Y Tarjeta Profesional 102.180 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de funcionarios de ECOPETROL S.A., dentro del marco de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., representen a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Amparo Del Pilar González Castro y Enny Angélica Navarro Pérez se desempeñen como funcionarios de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin al mismo.

Por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 12 de junio de 2013, inscrita el 20 de junio de 2013 bajo el No. 00025514 del libro V, Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Claudia Pastora Correal Restrepo identificada con cédula de ciudadanía 52.118.109 de Bogotá y Tarjeta Profesional 94255 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de funcionaria de, ECOPETROL S.A. Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias aplicables ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 492 de la Notaría 60 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2014, inscrita el 15 de abril de 2014 bajo el No. 00027734 del libro V, compareció Javier Genero Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alejandra María Echeverri Orozco identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.347 de Manizales (Caldas), con Tarjeta Profesional No. 115.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir, y, en general realizar todo acto de diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 2136 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2014, inscrita el 10 de julio de 2014 bajo los Nos. 00028472 del libro V, y Escritura Pública 1293 de la Notaría 17 de Bogotá, inscrita el 26 de abril de 2017, (amplia poder) compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Usma Bolívar identificado con cédula de ciudadanía No. 19.413.805 de Bogotá D.C. y con la Tarjeta Profesional número 154.263 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial o administrativo de orden laboral, y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos de orden laboral. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal de orden laboral, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad ante autoridades judiciales y administrativas de orden laboral. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas de orden laboral que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 213 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 01 de febrero de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037131 del libro V, compareció con minuta: Juan Carlos Echeverry Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía no 19.489.358 expedida en la ciudad de Bogotá en su calidad de representante legal, confiere poder general, amplio y suficiente, a Willington Ali Plata Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.082 expedida en Bucaramanga, en su condición de profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A, represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial p administrativo y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales o extrajudiciales en la jurisdicción ordinaria, contenciosos, administrativa, constitucional o ante las inspecciones de policía y del trabajo. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se lo confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A, y con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 2658 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2017, inscrita el 16 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038318 del libro V, compareció Felipe Bayón Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía número. 80.407.311 de Bogotá D.C y manifestó: Que obrando en calidad de presidente y representante legal de ECOPETROL S.A. confiere poder general, amplio y suficiente a Javier Darío Contreras López, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.298.583 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional de abogado No. 83749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Gerente asesoría jurídica downstream y transporte de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL SA. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial o administrativo y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Iniciar, contestar o atender las acciones o actuaciones, sean estas judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL SA., para lo cual podrá intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos, o ante cualquier ministerio, superintendencia o la comisión de regulación de energía y gas. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL SA. en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. Cuarto: el presente poder estará vigente durante el tiempo que Javier Darío Contreras López se desempeñe como gerente asesoría jurídica downstream y transporte de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A, y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 8857 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2017 inscrita el 23 de noviembre de 2017 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro No. 00038362 del libro V compareció Felipe Bayón Pardo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311 de Usaquén en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Silvia Matilde Puyana Romero identificada con cédula de ciudadanía No. 63.498.571 de Bucaramanga, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. Represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y en general, realiza todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Silvia Matilde Puyana Romero se desempeñe como funcionaria de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 3248 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00038595 compareció Felipe Bayón Pardo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de ECOPETROL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a Luz Mara Herrera Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.364, en su carácter de funcionaria del centro de innovación y tecnología de ECOPETROL S.A.- ICP para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en cualquier asunto de competencia funcional del ICP, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias, actuaciones, con atribuciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresas para: 1. Solicitar y adelantar ante las autoridades competentes, los procedimientos y trámites de registro de propiedad intelectual a favor de ECOPETROL S.A., otorgar y revocar poderes especiales a terceros para la gestión de dichos procedimientos y trámites. 2. Notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, procesal o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A. En el ejercicio de la representación que se le confiere. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Luz Mara Herrera Herrera se desempeñe como funcionaria del centro de innovación y tecnología de ECOPETROL S.A.- ICP.

Por Escritura Pública No. 1391 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2008, inscrita el 14 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038792 compareció Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.168.740 de Bogotá, quien obra en calidad de presidente y representante legal de ECOPETROL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Leslie Lorena Silva Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) y con Tarjeta Profesional de abogada 144.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de abogada de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 0857 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039181 del libro V, compareció Bayón Pardo Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rosa María Escobar Nieves identificado con cédula ciudadanía No. 52.705.580 y con Tarjeta Profesional de abogada número 122583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionaria de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. el presente poder estará vigente durante el tiempo que Rosa María Escobar Nieves se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 2 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039182 del libro V, compareció Bayón Pardo Felipe identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a Diana Vanessa Aníbal Zea identificada con cédula de ciudadanía No. 22.735.858 y con Tarjeta Profesional número 144643 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionaria de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en el territorio nacional ante cualquier autoridad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden judicial, administrativo, corporativo y ante particulares, con atribuciones expresas para: 1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A. En desarrollo de procesos o trámites judiciales prejudiciales o administrativos. Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 2. Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. 3. Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Diana Vanessa Aníbal Zea se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A. Y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1342 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 12 de abril de 2018, inscrita el 16 de mayo de 2018 bajo el número 00039332 compareció Felipe Bayón Pardo identificado con cédula de ciudadanía 80.407.311 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Marisol Moreno Téllez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.606.871 y con Tarjeta Profesional de abogada número 183.525 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionaria de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo, corporativo y ante particulares, con atribuciones expresas para: A.- Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales extrajudiciales o administrativos. B.- Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C.- Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D.- Iniciar las acciones o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Marisol Moreno Téllez se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 0261 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 26 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040968 del libro V compareció Irma Serrano Márquez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.864.873 expedida en la ciudad de Bogotá en calidad de representante legal para fines judiciales y extrajudiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a José Gustavo Medina Riveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.590 y con Tarjeta Profesional de abogado No. 149499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de funcionario de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, penal, tributario, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. Y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que el señor José Gustavo Medina Riveros se desempeñe como funcionario de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 866 de la Notaría 54 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2019, inscrita el 27 de Marzo de 2019 bajo el Registro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00041147 del libro V, compareció Irma Serrano Márquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.864.873 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal para fines Judiciales y Extrajudiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Diana Carolina Espinosa Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 53.030.841 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogada número 160.833 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de funcionaria de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, penal, tributario, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, recibir y en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. Cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que el señora Diana Carolina Espinosa Velásquez se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1535 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 2 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00041955 del libro V, compareció Felipe Bayón Pardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Teofilo Pineda Estrada identificado con cédula ciudadanía No. 79.804.191, en su carácter de Jefe de Departamento de Infraestructura y Gestión de Tierras de ECOPETROL S.A. para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en todos los asuntos de competencia del Departamento de Infraestructura y Gestión de Tierras del Centro de Servicios Compartidos de ECOPETROL S.A. en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicho Departamento, incluyendo, pero sin limitarse a ello, en los siguientes: y 1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A. absolver interrogatorios de parte y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales. 2. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 3. Otorgar escrituras públicas para la adquisición de la propiedad de inmuebles, transferencia de la propiedad de inmuebles, constitución de servidumbre, cesión de la posición contractual en servidumbre, transferencia a título de reversión gratuita, cesión de mejoras, cancelación de servidumbres, constitución o cancelación de usufructo, englobes, desenglobes, divisiones materiales, actualización de cabida y linderos, resciliación de actos, aclaración de actos, entre otros. 4. Constituir apoderados para uno o más negocios, para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Se entenderá que, respecto de los siguientes actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, este poder se otorga únicamente hasta por las siguientes cuantías: I) Gestionar, negociar, y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles (industriales y no industriales) o cualquier tipo de negocio jurídico que tenga por objeto modificar, terminar o liquidar dichos contratos en Colombia o en exterior, y en general, suscribir en representación de Ecopetrol S.A. los documentos relacionados con los mismos, hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). II) Gestionar, negociar y suscribir cesiones sin costo de inmuebles hasta por un cupo global de doscientos cincuenta mil (250.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). III) Gestionar y suscribir servidumbres y comodatos hasta por una cuantía equivalente a doscientos cincuenta mil (250.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). IV) Representar a Ecopetrol SA en todos los actos, negocios jurídicos, trámites diligencias y en general

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones que impliquen la disposición de activos fijos así como adelantar gestiones ante autoridades catastrales, notariales, registrales o administrativas para la gestión administrativa de los activos fijos de la sociedad hasta por una cuantía equivalente a: Doscientos cincuenta mil (250.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA) para perfeccionamiento de cesión sin costo de inmuebles y hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000 000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA) para compra-venta de inmuebles y dación en pago de inmuebles. V) Representar a ECOPETROLS.A. en todos los actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y en general actuaciones que impliquen la disposición o adquisición de derechos inmobiliarios, hasta por una cuantía equivalente a un millón (1000.000) de salarios mínimos legales vigentes (incluido IVA) para la suscripción de acuerdos de indemnización por concepto de afectaciones a terceros. VI) Suscribir (A) Órdenes de compra-venta de inmuebles, (B) Dación en pago de inmuebles, (C) Donación o cesión sin costo, (D) Constitución de servidumbres sobre inmuebles de Ecopetrol, (E) Constitución o cancelación de servidumbres sobre inmuebles de terceros, (F) Constitución de usufructo sobre inmuebles de Ecopetrol hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000.000) de salarios mínimos legales vigentes (incluido IVA). VII) Firmar contratos de arrendamiento o comodato de bienes inmuebles, hasta por una cuantía equivalente a un millón (1 000.000) de salarios mínimos legales vigentes (incluido IVA) VIII) Suscribir acuerdos de indemnización por concepto de afectaciones a terceros por ejecución de proyecto o daños por obras mantenimiento de infraestructura. Hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000.000) de salarios mínimos legales vigentes (incluido IVA). Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol actúe en calidad de mandatario. El presente poder estará vigente, durante el tiempo que Carlos Andres Teofilo Pineda Estrada se desempeñe como JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE TIERRAS DE ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 890 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de Octubre de 2019 bajo el Registro No 00042357 del libro V, compareció Irma Serrano Márquez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.864.873 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal para fines judiciales y extrajudiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al abogado Boris Rodrigo Oñate Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 85.468.561 de Santa Marta y con tarjeta Profesional de abogado número 99642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de abogado de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad desde la ciudad de Cartagena, en la atención y representación de ECOPETROL S.A. en audiencias de conciliación laboral, ante la Procuraduría General de la Nación y para que atienda interrogatorios de parte en procesos laborales, cuando a ellos haya lugar. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Boris Rodrigo Oñate Donado se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 43 del 13 de enero de 2020, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de Enero de 2020 bajo el No 00042933 del libro V, compareció Irma Serrano Márquez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.864.873 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Omar Edgardo Arango Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía número 13.850.105 de Barrancabermeja y con Tarjeta Profesional de abogado número 170246 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionaria de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir, y en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Omar Edgardo Arango Monsalve se desempeñe como funcionaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 566 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2020, inscrita el 16 de Junio de 2020 bajo el registro No 00043543 del libro V, compareció Irma Serrano Márquez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.864.873 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a John Gilberto Sanchez Calvo identificado con cédula ciudadanía No. 79.714.612 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de abogado número 116.325 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de funcionario de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. b) Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir, y en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se le confiere. c) Conferir y revocar poderes especiales de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. d) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que John Gilberto Sanchez Calvo se desempeñe como funcionario de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 750 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 26 de junio de 2020, inscrita el 17 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043688 del libro V, compareció Felipe Bayón Pardo, identificado con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 80.470.311 de Usaquén, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Walter Fabián Canova, identificado con cédula de extranjería No. 679086 de Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Refinación y Procesos Industriales de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en todos los asuntos relacionados con la vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: i) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales. ii) Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. iii) Celebrar alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y cualquier acuerdo o tratativa precontractual. iv) Gestionar, negociar y suscribir contratos en los que ECOPETROL S.A. funja como contratista, así como celebrar cualquier acto jurídico incluyendo pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar y liquidar dichos contratos en Colombia o en el exterior. v) Gestionar, suscribir, modificar y terminar acuerdos y convenios de colaboración o cooperación para desarrollar en forma planificada actividades con un fin común. vi) Expedir autorizaciones para adquirir sustancias químicas controladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 2150 de 1995. CUARTO: Se entenderá que respecto de los siguientes actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, este poder se otorga únicamente hasta por las siguientes cuantías. i) Celebrar alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y cualquier acuerdo o tratativa precontractual hasta por una cuantía de once millones (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes. ii) Gestionar, negociar y suscribir contratos en los que ECOPETROL S.A. funja como contratista, así como celebrar cualquier acto jurídico incluyendo pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar y liquidar dichos contratos en Colombia o en e exterior hasta por una cuantía de once

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

millones (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes.
iii) Gestionar, suscribir, modificar y terminar acuerdos y convenios de colaboración o cooperación hasta por una cuantía de once millones (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A. actúe como mandatario. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Walter Fabián Canova se desempeñe como Vicepresidente de Refinación y Procesos Industriales de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley les otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 3008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 6 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043774 del libro V, compareció Irma Serrano Márquez identificado con cédula de ciudadanía No. 51.864.873 de Bogotá en calidad de Representante Legal para Fines Judiciales y Extrajudiciales de ECOPETROL S.A., que actuando en la condición antes mencionada, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a Juan Francisco Chisacá Prieto identificado con cédula ciudadanía No. 80.762.497 expedida en Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional de abogado número 162.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Cristina Muñoz Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.157.530 expedida en Medellín y con Tarjeta Profesional de abogado número 130.772 del Consejo Superior de la Judicatura, ambos en calidad de profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., representen a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. b) Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se les confiere. c) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. d) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estará vigente durante el tiempo que Juan Francisco Chisacá Prieto y Cristina Muñoz Londoño se desempeñen como profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S A, y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1206 del 30 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021, con el No. 00045240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Alejandro Marín Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.447.069, en calidad de profesional de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, pre-judiciales, extrajudiciales o administrativos. b) Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se les confiere. c) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. d) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. Cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Javier Alejandro Marín Bermúdez se desempeñe como profesional de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1585 del 4 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Julio de 2021, con el No. 00045669 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bibiana Alexandra Bernal Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.901.592 expedida en San Gil (Santander), con Tarjeta Profesional de abogado número 182.886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a Jorge Alberto Torres Rodriguez, identificado con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 91.220.877 expedida en Barrancabermeja (Santander), con Tarjeta Profesional de abogado número 80.759 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y a Diana Carolina Plata Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.695 expedida en Villavicencio (Meta), con Tarjeta Profesional de abogado número 216.326 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. representen a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, pre-judiciales. extrajudiciales o administrativos. b) Notificarse, transigir, conciliar, recibir, desistir y en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de los intereses de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se les confiere. c) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. d) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Bibiana Alexandra Bernal Rueda, Jorge Alberto Torres Rodriguez y Diana Carolina Plata Calderón se desempeñen como profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 20798 del 8 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2021, con el No. 00046030 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis Guillermo Aristizábal Valencia, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.115 de Manizales, en su calidad de Gerente General de Planeación y Logística Operativa de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en todos los asuntos de competencia de la Gerente General de Planeación y Logística Operativa de ECOPETROL S.A., en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias, actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia, incluyendo, pero sin limitarse a ello, en los siguientes: 1. Suscribir ofertas comerciales dirigidas a terceros (incluyendo compañías del Grupo Empresarial Ecopetrol y externos) para la celebración de contratos de competencia de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa en los que Ecopetrol actúe como contratista, bien sea independiente o como integrante de un contratista plural. 2. Suscribir, modificar, terminar y liquidar contratos, acuerdos y demás negocios jurídicos de competencia de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa en los que Ecopetrol actúe como contratista, sin límite de cuantía. 3. Suscribir, modificar, terminar y liquidar contratos, acuerdos y demás negocios jurídicos de competencia de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa en los que Ecopetrol actúe como contratante, sin límite de cuantía, incluyendo pero sin limitarse a i) transporte y logística de hidrocarburos, productos, petroquímicos e industriales, gas natural, GLP, biogás e hidrógeno, ii) inspecciones de cantidad y calidad de crudos, productos, petroquímicos e industriales, GLP, gas natural, iii) almacenamiento de crudos, productos, petroquímicos e industriales, iv) empaque y alistamiento, v) aditivación y mezclas, vi) facilidades logísticas que permitan viabilizar la compra, suministro y venta de crudos, productos, petroquímicos e industriales, incluyendo filtración y entrega por llenaderos, vii) laboratorio, viii) trasiego y transporte de crudos, productos y petroquímicos e industriales, ix) actos, negocios jurídicos, contratos, trámites, diligencias y actuaciones relacionados con cabotaje y almacenamiento en barcas, buque de crudos, productos, petroquímicos e industriales, para requerimientos de continuidad operativa y logística operativa. 4. Suscribir, modificar, terminar y liquidar alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, acuerdos de confidencialidad y cartas de intención, que tengan como propósito la identificación, evaluación o desarrollo de iniciativas de competencia de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa, sin límite de cuantía. 5. Gestionar, negociar, suscribir, modificar, terminar o liquidar convenios y/o acuerdos de colaboración o cooperación para desarrollar en forma planificada actividades con un fin común, asociado o relacionado con las funciones de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa. 6. Representar a Ecopetrol en todos los actos, trámites, diligencias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones, y en cualquier asunto relacionado con las funciones y actividades propias de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa que deban surtirse ante cualquier entidad o persona pública o privada, en Colombia o en el exterior. 7. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer Ecopetrol, en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales. 8. Absolver interrogatorios de parte, notificarse y realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de Ecopetrol, en el ejercicio de la representación que se le confiere. Se entenderá que respecto de los siguientes actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones este poder se otorga únicamente hasta por las siguientes cuantías: i) Negociar y suscribir convenios y cualquier acto jurídico incluyendo, sin limitarse a ello, para el desarrollo de actividades propias de su competencia funcional, hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes. ii) Suscribir ofertas comerciales dirigidas a terceros (incluyendo compañías del Grupo Empresarial Ecopetrol y externos) para la celebración de contratos de competencia de la Gerencia General de Planeación y Logística Operativa en los que Ecopetrol actúe como contratista, bien sea independiente o como integrante de un contratista plural, hasta once millones (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol actúe en calidad de mandatario. El presente poder estará vigente durante el tiempo que LUIS GUILLERMO ARISTIZÁBAL VALENCIA se desempeñe como Gerente General de Planeación y Logística Operativa de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 4402 del 08 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2022, con el No. 00046984 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Disney Oliveros Lugo, identificada con cédula ciudadanía número 65.783.875 de Ibagué, y con Tarjeta Profesional de Abogada No. 152.532 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y a Belkys Martinez Pacheco, identificada con cédula ciudadanía número 45.694.493 de Cartagena y con Tarjeta Profesional de Abogada No. 136.294 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en calidad de profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. representen a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, penal, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar la acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Claudia Disney Oliveros Lugo y Belkys Martinez Pacheco, se desempeñen como abogadas de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 8440 del 3 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2022, con el No. 00047366 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Andres Vidal Zamora, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.239.796 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 130.874 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de profesionales de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A. para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. representen a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, penal, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. B) Notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que estimen pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. Cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que Carlos Andres Vidal Zamora, se desempeñe como abogado de la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 12083 del 17 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2022, con el No. 00047728 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Guillermo Castilla Caro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.842.741, expedida en Bogotá, en su condición de funcionario de la Gerencia de Abastecimiento de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en operaciones de comercio exterior ante atondadas nacionales e internacionales que regulan y ejecutan el tema, tales como; La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Ministerio de Justicia y del Derecho. Fondo Nacional de Estupefacientes (ENE), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Servicio Geológico Colombiano (SG), Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte. Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), industria Militar (INDUMIL), Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA), Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional; ante navieras, agentes de carga, aerolíneas, muelles y terminales marítimos y depósitos aduaneros habilitados. El Apoderado queda facultado para: i) conferir y revocar poderes especiales y mandatos aduaneros y administrativos para procesos de importación y exportación en las diferentes aduanas del país h) iniciar y gestionar hasta su culminación las acciones o actuaciones administrativas de importación y exportación mediante la presentación de solicitudes, la interposición de recursos, allanarse y desistir cuando haya lugar a ello ili) realizar endosos en toda clase de documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de importación y exportación y.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lv) dar respuesta a requerimientos formulados por entidades oficiales en temas aduaneros, comercio exterior y logística, presentar solicitudes de devolución de impuestos, presentar liquidaciones oficiales, presentar derechos de petición, atención de visitas oficiales de revisión y solicitud de información a entidades de orden nacional internacional. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas) como sucede, sin imitarse a ello, cuando interviene en calidad de Mandatario. El presente poder estará vigente hasta que Guillermo Castilla Caro se desempeñe como funcionario de la Gerencia de Abastecimiento de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 0809 del 14 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2023, con el No. 00049534 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a FELIPE ALBERTO BUITRAGO CORCHUELO, identificado con cédula ciudadanía No. 79.780.685 en calidad de Gerente Corporativo Asesoría y Planeación Tributaria de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, penal, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: A) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos B) Notificarse, conciliar, Transigir, recibir, desistir y, en general, realizar todo acto o diligencia, de carácter procesal o extraprocesal, que se estime pertinente para la defensa de ECOPETROL S.A. en ejercicio de la representación que se le confiere. C) Conferir y revocar poderes, especiales de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S A y con miras a Lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad. D) Iniciar directamente si la ley lo permite o a través de abogado, las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPETROL S.A. Cuarto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que FELIPE ALBERTO BUITRAGO CORCHUELO, se desempeñe como de Gerente Corporativo Asesoría y Planeación Tributaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la ley le otorga el efecto de ponerle fin.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1153 del 14 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 78 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 2023, con el No. 00050948 del libro V, la persona jurídica confiere poder general, amplio y suficiente a FELIPE ALBERTO BUITRAGO CORCHUELO, identificado con cédula ciudadanía No. 79.780.685 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Corporativo Asesoría y Planeación Tributaria de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad, en todos los asuntos relacionados con la Gerencia de Asesoría y Planeación Tributaria, en el territorio nacional ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, laboral, corporativo, ambiental y ante particulares, y además con atribuciones expresas para: A) Firmar y presentar formalmente las declaraciones tributarias de ECOPETROL S.A., ante cualquier autoridad del orden nacional y territorial con facultades para conciliar, recibir, compensar, solicitar en devolución y en general realizar todas las acciones requeridas para efecto de que la empresa de estricto cumplimiento a las obligaciones que la Ley establece y ejerza los derechos que le corresponden con arreglo a la Ley. CUARTO. El presente poder estará vigente durante el tiempo que FELIPE ALBERTO BUITRAGO CORCHUELO, se desempeñe como de Gerente Corporativo Asesoría y Planeación Tributaria de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la ley le otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 3893 del 27 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2023, con el No. 00051101 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a: David Alfredo Riaño Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía número 11.188.688 expedida en BOGOTA D.C., quien actúa en su carácter de Vicepresidente de Soluciones de Bajas Emisiones de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias, actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia, teniendo en cuenta las cuantías previstas en los documentos internos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ECOPETROL S.A., incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:
1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir, recibir, desistir y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales. 2. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, procesal o extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 3. Otorgar los instrumentos públicos y/o documentos de cualquier naturaleza que se requieran en desarrollo de los proyectos y funciones que ejecute la Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, en cumplimiento del objeto de ECOPETROL S.A. 4. Adelantar todos los trámites, diligencias y/o actuaciones que deban surtir, en Colombia y/o en el exterior, ante cualquier entidad y/o ante las autoridades u otros organismos que regulen o supervisen la actividad de ECOPETROL S.A., de conformidad con el régimen legal que le resulte aplicable. 5. Gestionar, negociar y suscribir alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y en general cualquier contrato, negocio jurídico o acuerdo, así como cualquier tratativa precontractual relacionada con actividades propias de su competencia funcional. 6. Gestionar, negociar y suscribir cualquier acto jurídico, negocio jurídico, contrato o tramite directamente relacionado o como consecuencia de la compra, venta, suministro, suministro, importación, importación, exportación, distribución, comercialización, de gas natural, GLP, biogás, hidrógeno, energía, energías renovables, energía de fuentes no convencionales y en general materias primas y productos en Colombia y el exterior, así como aquellos que tengan por objeto modificar, terminar, cerrar y efectuar el balance final de los mismos, sin límite de cuantía. 7. Expedir autorizaciones para adquirir sustancias químicas controladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del Decreto 2150 de 1995. 8. Gestionar, negociar y suscribir contratos de mandato con compañías subordinadas (filiales y subsidiarias) de ECOPETROL S.A., así como para celebrar cualquier acto jurídico incluyendo, pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar, cerrar y efectuar el balance final de los contratos de mandato en Colombia o en el exterior. 9. Gestionar, negociar y suscribir contratos que tengan por objeto la venta de excedentes de gas y GLP, biogás, hidrógeno, energía, energías renovables, energía de fuentes no convencionales o cualquier otro de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. 10. Gestionar, negociar y suscribir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Letters of Indemnity (LOI), sin límite de cuantía. 11. Suscribir los contratos relacionados con servicios de auditoría para verificación de condiciones contractuales; intercambio de gas natural (swaps), contratos u operaciones directamente relacionados o como consecuencia de la comercialización de GLP, gas natural, biogás, hidrógeno, energía, energías renovables, energía de fuentes no convencionales; gestión aduanera; emisión y suscripción de certificados de origen, operaciones especiales de comercio exterior y contratación de servicios requeridos para la comercialización internacional de GLP, gas natural, biogás, hidrógeno y energía. 12. Suscribir los actos, negocios jurídicos, contratos, trámites, diligencias y actuaciones relacionados con fletamento, cabotaje y almacenamiento en buque de GLP gas natural, biogás e hidrógeno. 13. Gestionar, suscribir, modificar y terminar convenios y acuerdos de colaboración o cooperación para desarrollar en forma planificada actividades con un fin común relacionados con soluciones de bajas emisiones. Cuarto: Se entenderá que, respecto de los siguientes actos, acuerdos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, este poder se otorga: a. Para la comercialización nacional e internacional de gas y GLP, biogás, hidrógeno, energía, energías renovables y energía de fuentes no convencionales sin límite de cuantías b. Para gestionar, suscribir, modificar y terminar convenios y acuerdos de colaboración o cooperación hasta por una cuantía de once millones de salarios mínimos legales mensuales vigentes (11.000.000 SMLMV). Quinto: Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol actué en calidad de mandatario. Sexto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que David Alfredo Riaño Alarcón se desempeñe como Vicepresidente de Soluciones de Bajas Emisiones de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 5398 del 12 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 79 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Enero de 2024 con el No. 00051622 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a Maria Carolina Kure Alba, mayor de edad, vecina y domiciliada en La Calera (Cundinamarca) identificada con la cédula de ciudadanía número 52.352.175 expedida en Bogotá, en su condición de Jefe del Departamento de Fletamento de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en operaciones de comercio exterior ante autoridades nacionales e internacionales que regulan y ejecutan el tema, tales como: La Dirección de Impuestos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Fondo Nacional de Estupefacientes (ENE), Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional; ante navieras, agentes de carga, aerolíneas, muelles, terminales marítimos y depósitos aduaneros habilitados. La apoderada queda facultada para: 1. Aprobar y firmar los documentos soporte generados en las operaciones de comercio exterior para la comercialización internacional de crudos, productos, petroquímicos e industriales. 2. Conferir y revocar poderes especiales y mandatos aduaneros y administrativos para procesos de exportación e importación en las diferentes aduanas nacionales e internacionales. 3. Endosar toda clase de documentos requeridos para el desarrollo de operaciones de comercio internacional, tales como exportación, importación, trading y aduanas, incluyendo documentos de transporte. 4. Certificar modificaciones en el endoso y diligenciar los formatos de autorización para entrega de conocimientos de embarque; liberar documentos de transporte; expedir cartas de autorización para devolución de depósitos y cartas de responsabilidad ante la Policía Nacional - Antinarcóticos para trámites de exportación; ejecutar trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) incluyendo aquellos relacionados con antinarcóticos; expedir certificados de origen; diligenciar formatos de información exógena y cualquier otro documento relacionado con este tipo de trámites. 5. Sustituir total o parcialmente este Poder. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A. actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas) como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene en calidad de Mandatario. El presente poder estará vigente hasta que María Carolina Kure Alba se desempeñe como Jefe del Departamento de Fletamento de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 071 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 46 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 00051850 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a Luis Felipe Rivera García, identificado con cédula número 91.239.655 de Bucaramanga, en su carácter de Vicepresidente de Ciencia, Tecnología e Innovación de ECOPETROL S.A. Lo anterior, para que, dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de ECOPETROL S.A., en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y, teniendo en cuenta las cuantías previstas en los documentos internos de ECOPETROL S.A., incluyendo pero sin limitarse a los que se señalan a continuación: 1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir, recibir, desistir y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales, cuando esté directamente relacionado con las funciones de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo; extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere cuando esté directamente relacionado con las funciones de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación. 3. Otorgar los instrumentos públicos y/o documentos de cualquier naturaleza que se requieran en el desarrollo de los proyectos y funciones que ejecute la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento del objeto de ECOPETROL S.A. 4. Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad, en el marco de las facultades y atribuciones asignadas a la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación. 5. Celebrar acuerdos, alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y en general, cualquier tratativa precontractual. 6. Negociar y suscribir convenios de Ciencia Tecnología e Innovación para el desarrollo de actividades propias de la competencia funcional de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación y cualquier acto jurídico que ello requiera incluyendo, sin limitarse a, actos para el perfeccionamiento, modificación, terminación, liquidación o balance final de dichos convenios. 7. Representar a ECOPETROL S.A., ante las distintas entidades nacionales e internacionales de apoyo o impulso a actividades de ciencia, tecnología o innovación, para actuar en nombre y representación de ECOPETROL S.A., en todos los actos que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requieran en desarrollo de procesos y/o convocatorias públicas y/o privadas relacionadas con dichos temas, para obtener recursos financieros y/o en especie. 8. Celebrar convenios y/o contratos de propósito específico que lleguen a requerirse para llevar a cabo los roles y responsabilidades asignados a la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como todos los actos que demande su ejecución, terminación y liquidación. 9. Celebrar contratos en los que ECOPETROL S.A. sea contratista, tales como licenciamiento o comercialización de derechos patrimoniales de propiedad intelectual de ECOPETROL S.A., prestación de servicios con base en tecnología y/o propiedad intelectual, servicios especializados y consultorías, entre otros propios de las funciones de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como todos los actos que demande su ejecución, terminación y liquidación. 10. Celebrar todos los actos para la venta o cesión de derechos patrimoniales de intangibles de propiedad intelectual de ECOPETROL S.A., previa autorización de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A. Cuarto: Se entenderá que, respecto de los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, este poder se otorga únicamente hasta por las cuantías señaladas en la matriz de decisiones y atribuciones de ECOPETROL S.A. Quinto: Las facultades del Apoderado se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A., actúe en nombre y/o por cuenta de terceros como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene en calidad de mandatario, siempre que las actuaciones correspondan a actividades a cargo de la Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Sexto: El presente poder estará vigente durante el tiempo que LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA se desempeñe como Vicepresidente de Ciencia, Tecnología e Innovación de ECOPETROL S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 194 del 6 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Mayo de 2024, con el No. 00052313 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Lucia Rodriguez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.116.615, para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta Entidad, en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad, organismo o persona natural o juridical, en todos los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia y teniendo en cuenta las cuantías previstas en los documentos internos de ECOPETROL S.A., incluyendo pero sin limitarse a ello, a los siguientes: 1.- Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se me confiere. 2.- Gestionar, negociar y suscribir contratos con compañías del Grupo Ecopetrol, en las que Ecopetrol actúe como Contratista, así como celebrar cualquier acto jurídico incluyendo, pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar y liquidar o realizar el balance final de dichos contratos en Colombia o en el exterior. 3.- Negociar y suscribir convenios y cualquier acto jurídico incluyendo, sin limitarse a ello, a actos para el perfeccionamiento, modificación, terminación, liquidación o balance final de los mismos. 4.- Negociar suscribir, modificar y terminar alianzas, acuerdos, sinergias, memorandos de entendimiento, acuerdos de confidencialidad y cartas de intención, propia de la competencia de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible, en Colombia o en el exterior. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL actué en calidad de mandatario. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente poder estará vigente durante el tiempo que SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ ROJAS, se desempeñe como vicepresidente de Desarrollo Territorial Sostenible.

Por Escritura Pública No. 620 del 30 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2024, con el No. 00052578 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis Carlos Nuñez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.541.421, para que en su calidad de Gerente de Servicios Compartidos de la Vicepresidencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios de Ecopetrol S.A, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta Entidad, en todos los asuntos de competencia de la Gerencia de Servicios Compartidos, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, acuerdos, contratos, negocios jurídicos, y todos los actos que se deriven para su correcta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución, tales como, ordenes de servicios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Gerencia, incluyendo pero sin limitarse a ello, los siguientes: 1.Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses, derechos y defensa de Ecopetrol S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 2.Respecto de los siguientes actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, este poder se otorga hasta por las siguientes cuantías: 2.1. Autorizar pagos a terceros derivados de indemnizaciones por afectaciones prediales hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.2. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles industriales y no industriales hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.3. Firmar compra venta o enajenación de inmuebles, hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.4. Suscribir constitución de servidumbres o usufructos sobre inmuebles de terceros y suscribir contratos de comodato de bienes inmuebles industriales y no industriales (aplica Ecopetrol Comodante o Comodatario), hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.5. Suscribir: (i) transferencias (dación en pago, donación o cesión sin costo) de inmuebles, (ii) constitución de servidumbres sobre inmuebles de Ecopetrol, (iii) constitución de usufructo sobre inmuebles de Ecopetrol hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.6. Suscribir acuerdos de indemnización por concepto de afectaciones a terceros por ejecución de proyectos o daños por obras de mantenimiento de infraestructura hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA). 2.7. Perfeccionamiento (transferencia o recibo del derecho de propiedad) de cesiones sin costo y/o traspasos de vehículos hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos mensuales legales vigentes (incluido IVA). 2.8. Representar a Ecopetrol S.A. en todos los actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y, en general, actuaciones que impliquen la disposición de activos, así como adelantar gestiones ante autoridades catastrales, notariales, registrales o administrativas para la gestión administrativa de los activos de la sociedad hasta por una cuantía equivalente a dos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). 2.9. Representar a Ecopetrol S.A. en todos los actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y, en general, actuaciones que impliquen la disposición de derechos inmobiliarios de la sociedad hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). 3. Solicitar y adelantar todos los trámites a que haya lugar ante las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones, para obtener el reconocimiento de la pensión de vejez, a favor de los trabajadores de la compañía de conformidad con las facultades legales que tiene Ecopetrol en su calidad de empleadora, si como otorgar poderes especiales para adelantar este mismo trámite. 4. Representar a Ecopetrol S.A. dentro del marco de las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias aplicables para adelantar los trámites de obtención, expedición y renovación de visas de trabajo de trabajadores extranjeros ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia, y obtención y renovación de permisos temporales de trabajo ante los Consejos profesionales. 5. Representar a Ecopetrol S.A. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., en nombre de esta entidad, expida y firme certificaciones laborales de trabajadores y pensionados de Ecopetrol S.A. conforme lo definido en la Guía para las Aprobaciones del Proceso de Compensación y Nómina - GTH-G-054. 6. Representar y otorgar poderes especiales para que en nombre y representación de Ecopetrol S.A., actúen ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para radicar, solicitar, adelantar trámites, permisos, realizar requerimientos, presentar derechos de petición, responder requerimientos, renunciar, realizar pagos, desistir, recibir, presentar recursos en vía gubernativa y en general para todo acto conducente a la representación de los derechos, intereses o defensa de ECOPETROL S.A. de conformidad con el mandato conferido. 7. Para negociar, suscribir, modificar, terminar y liquidar convenios que se requieran para el desarrollo de actividades propias de la competencia funcional de la Gerencia de Servicios Compartidos, de conformidad con la Guía para la gestión de convenios de Ecopetrol que se encuentre vigente. 8. El apoderado general podrá ejercer el presente poder respecto de las demás actividades que conforme a su rol, delegación o asignación esté llamado a ejecutar en representación de Ecopetrol S.A. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol S.A. actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas) como sucede, sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitarse a ello, cuando interviene en calidad de mandatario. El presente poder estará vigente durante el tiempo que LUIS CARLOS NUÑEZ DUARTE, se desempeñe como Gerente de Servicios Compartidos de la Vicepresidencia de Abastecimiento y Servicios de Ecopetrol S.A, y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley les otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2024, con el No. 00052662 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Felipe Trujillo López, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.962 de Bucaramanga (Santander) quién actúa en su carácter de Vicepresidente Comercial y de Mercadeo de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia de Comercial y de Mercadeo en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, convenios, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Vicepresidencia, teniendo en cuenta las cuantías previstas en los documentos internos de ECOPETROL S.A., incluyendo pero sin limitarse a los siguientes: 1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte, conciliar, transigir, recibir, desistir y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, prejudiciales, judiciales o extrajudiciales. 2. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, procesal o extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 3. Otorgar los instrumentos públicos y/o documentos de cualquier naturaleza que se requieran en el desarrollo de las funciones que ejecute la Vicepresidencia de Comercial y de Mercadeo, en cumplimiento del objeto de ECOPETROL S.A. 4. Adelantar todos los trámites, diligencias y/o actuaciones que se deban surtir, en Colombia y/o en el exterior, ante cualquier entidad y/o las autoridades u otros organismos que regulen la actividad de ECOPETROL S.A., de conformidad con el régimen legal que resulte aplicable. 5. Gestionar, negociar y suscribir alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intención, acuerdos de confidencialidad y en general cualquier contrato, negocio jurídico o acuerdo, así como cualquier tratativa precontractual relacionada con actividades propias de su competencia funcional. 6. Gestionar, negociar y suscribir cualquier acto jurídico, negocio jurídico, contrato o trame directamente relacionado o como consecuencia de la compra, venta, suministro, importación, exportación, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados, productos y afines, petroquímicos e industriales, componentes oxigenantes, bicomcombustibles, créditos de carbono y en general materias primas y productos, en Colombia y en el exterior, así como aquellos que tengan por objeto modificar, terminar, cerrar y efectuar el balance final de los mismos, sin límite de cuantía. Lo anterior, incluye la aprobación de la compra y venta spot nacional e internacional y los rangos de precios de crudos, productos, petroquímicos e industriales y créditos de carbono sin límite de cuantía. 7. Aprobar términos y condiciones para la celebración de contratos de coberturas tácticas de riesgo de precios y la utilización de derivados financieros tales como, futuros, opciones, swaps, forwards e instrumentos de cobertura de riesgo de precios, de conformidad con los lineamientos definidos en la normativa interna de ECOPETROL S.A., relacionados con la comercialización de crudos, productos, petroquímicos e industriales, fletes asociados y créditos de carbono en el mercado nacional e internacional sin límite de cuantía ni restricción de origen. 8. Aprobar la liquidación anticipada de las coberturas tácticas de riesgo de precios y la utilización de derivados financieros tales como, futuros, opciones, swaps, forwards e instrumentos de cobertura de riesgo de precios, de conformidad con los lineamientos definidos en la normativa interna de ECOPETROL S.A., relacionados con la comercialización de crudos, productos y petroquímicos e industriales, fletes asociados y créditos de carbono en el mercado nacional e internacional de acuerdo con su competencia funcional. 9. Aprobar y suscribir los contratos u operaciones directamente relacionadas o como consecuencia de la comercialización de crudos, productos, petroquímicos e industriales, componentes oxigenantes, biocomcombustibles, créditos de carbono gestión aduanera, emisión y suscripción de certificados de origen, operaciones especiales de comercio exterior y contratación de servicios requeridos para la comercialización internacional de crudos, productos, petroquímicos e industriales y créditos de carbono. 10. Aprobar y suscribir contratos de mandato con subordinadas y participadas de Ecopetrol o con terceros para la compra, suministro y venta de crudos, productos, petroquímicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales y créditos de carbono en el mercado nacional e internacional o para la prestación de servicios relacionados con el proceso de comercialización de la Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo. 11. Gestionar, negociar y suscribir contratos de mandato con compañías subordinadas (filiales y subsidiarias) de ECOPETROL S.A., así como para celebrar cualquier acto jurídico incluyendo, pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar, cerrar y efectuar el balance final de los contratos de mandate en Colombia o en el exterior. 12. Gestionar, negociar y suscribir Letters of Indemnity (LOI), sin límite de cuantía. 13. Aprobar y suscribir los actos, negocios jurídicos, contratos, tramites, diligencias y actuaciones relacionados con fletamento, cabotaje y almacenamiento en buque de hidrocarburos, sus derivados, productos y afines, petroquímicos e industriales componentes oxigenantes, biocombustibles y en general materias primas y productos. Cuarto. Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A. actúe en nombre e por cuenta de terceros como sucede, sin limitarse a el o cuando interviene en calidad de Mandatario. Quinto. Asimismo, se le confieren facultades de sustitución del poder en las personas que conforme a los lineamientos que sean definidos al respecto por ECOPETROL S.A., se encuentren autorizados para el efecto. Sexto. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Felipe Trujillo Lopez se desempeñe como Vicepresidente Comercial y de Mercadeo de ECOPETROL S.A.

Por Escritura Pública No. 6647 del 28 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2024, con el No.00053217 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Martha Cecilia Salgado Agámez identificada con cédula de ciudadanía número 52.271.224 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de Jefe del Departamento de Gestión Aduanera o área que haga sus veces, de la Gerencia de Abastecimiento o área que haga sus veces, de la Vicepresidencia Administrativa y de Servicios de ECOPETROL S.A., dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a ECOPETROL en todas y cada una de las operaciones de comercio exterior ante autoridades nacionales e internacionales, usuarios aduaneros y del comercio internacional, tales como, pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Fondo Nacional de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estupefacientes (FNE), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Industria Militar (INDUMIL), el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA), la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP), navieras, agentes de carga, agentes de aduanas, aerolíneas, muelles, terminales marítimos, depósitos aduaneros, transportadores y cualquier otro usuario aduanero. La apoderada queda facultada para, incluyendo, pero sin limitarse a: 1. Conferir y revocar poderes especiales y mandatos aduaneros y administrativos para procesos de importación y exportación, tránsito aduanero y tráfico fronterizo, en las diferentes aduanas nacionales e internacionales, y ante navieras, puertos, y aerolíneas. 2. Ejecutar trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) incluyendo, pero sin limitarse a aquellos relacionados con Policía Nacional Antinarcóticos; vistos buenos; certificaciones y cualquier otro documento relacionado con este tipo de trámites. Así mismo, tramites a través de los sistemas informáticos de la DIAN. 3. Responder requerimientos de información, requerimientos especiales y liquidaciones oficiales, interponer los recursos que procedan, y responder por cualquier otra solicitud requerida por las diferentes autoridades aduaneras del comercio exterior y logística del orden nacional e internacional. 4. Presentar derechos de petición, solicitudes de clasificación arancelaria, solicitudes de inscripciones, declaratorias, certificaciones, autorizaciones, habilitaciones y calificaciones, entre otras, como usuario aduanero u operador económico autorizado - OEA; así como cancelaciones y modificaciones de estas solicitudes; y solicitudes a programas especiales y sus informes, tales como, pero sin limitarse a ellas, Plan Vallejo, Zona Franca, comercializadoras internacionales, operador económico autorizado - OEA y sus modificaciones o cancelaciones, presentar y tramitar certificaciones de origen ante la entidades competentes. 5. Formular consultas, emitir respuestas, aportar información, atender visitas oficiales y presentar solicitudes de información a entidades del orden nacional e internacional. 6. Intervenir, presentar comunicaciones, respuestas ante cualquier clase de actuación relacionada con el régimen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sancionatorio aduanero, fiscalización aduanera, medidas cautelares, aprehensión y decomiso de mercancías y cualquier procedimiento administrativo aduanero, contando para el efecto con los apoyos y asesorías de las diferentes áreas competentes de ECOPETROL S.A. y previo agotamiento de la instancias y procedimientos establecidos por ECOPETROL S.A., y que sean necesarios para las intervenciones correspondientes. 7. Conferir y revocar poderes especiales respecto de las facultades aquí conferidas, de acuerdo con las necesidades de ECOPETROL S.A. y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad en el marco de sus funciones. 8. Suscribir actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias, y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de las facultades conferidas en este poder y desarrollar los roles y responsabilidades y que le fueron asignados y que esté llamado a ejecutar en representación de Ecopetrol S.A. 9. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo que se estime pertinente, para atender los intereses, derechos y defensa de Ecopetrol S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere e incluye las facultades de contestar, allanarse, conciliar, transigir, impugnar, recibir y desistir, previo agotamiento de las instancias y procesos establecidos por ECOPETROL S.A. Así mismo, las facultades conferidas en este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A. actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas), como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene en calidad de mandatario, siempre y cuando se le haya conferido a ECOPETROL S.A., en los acuerdos y contratos suscritos previos con terceros (incluye sus compañías subordinadas), las correspondientes facultades, obligaciones, autorizaciones y responsabilidades para estas actuaciones. El presente poder estará vigente hasta que Martha Cecilia Salgado Agámez se desempeñe como Jefe del Departamento de Gestión Aduanera o área que haga sus veces, de la Gerencia de Abastecimiento o área que haga sus veces, de la Vicepresidencia Administrativa y de Servicios de ECOPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley les otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 3267 del 27 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00053253 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Henry Urueña Plata, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.053.091 de Malambo-Atlántico, para que en su calidad de jefe del departamento de inventarios y bodegas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el área que haga sus veces- de la gerencia de abastecimiento -o el área que haga sus veces de la vicepresidencia administrativa y de servicios de ECOPETROL S.A., dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A. represente a esta entidad en todo lo relacionado con el departamento de inventarios y bodegas -o área que haga sus veces-, ante autoridades nacionales e internacionales, usuarios aduaneros y del comercio internacional, y en general, ante cualquier entidad, organismo, persona natural o jurídica, en todos los actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicho departamento, incluyendo pero sin limitarse a los siguientes: 1. Aprobar y suscribir los documentos soportes de comercio exterior para la comercialización internacional de bienes y materiales de ECOPETROL S.A., tales como, pero sin limitarse a los de: la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Ministerio De Comercio Industria Y Turismo, La Autoridad Nacional De Licencias Ambientales (ANLA), el Ministerio De Justicia Y Del Derecho, El Fondo Nacional De Estupefacientes (FNE), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), el Servicio Geológico Colombiano (SGC), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio da Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Industria Militar (INDUMIL), el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA), la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP), ante navieras, agentes de carga, agentes de aduanas, aerolíneas, muelles, terminales marítimos, depósitos aduaneros, transportadores y cualquier otro usuario aduanero, respecto de las mencionadas, dentro de los cuales también podrá: 1.1. Conferir y revocar poderes especiales para procesos de importación y exportación, tránsito aduanero y tráfico fronterizo, en las diferentes aduanas nacionales e internacionales y ante navieras, puertos, y aerolíneas. 1.2. Gestionar las operaciones de importación, exportación, tránsito y demás modalidades y regímenes aduaneros, incluyendo su documentación soporte en Colombia y en el exterior. 1.3. Realizar endosos en toda clase de documentos requeridos para el desarrollo de las operaciones de importación, exportación, transito aduanero y tránsito fronterizo, incluyendo los documentos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte. 1.4. Certificar modificaciones en el endoso, diligenciar y firmar los formatos de autorización para entrega de conocimientos de embarque; liberar documentos de transporte; expedir cartas de autorización para devolución de depósitos y cartas de responsabilidad ante la Policía Nacional -Antinarcóticos para trámites de exportación, y cualquier otro documento que se requiera para las operaciones aduaneras y de comercio exterior. 1.5. Ejecutar trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) incluyendo, pero sin limitarse a aquellos relacionados con la Policía Nacional Antinarcóticos; licencias y registros de importación, y/o vistos buenos; y cualquier otro documento relacionado con este tipo de trámites. Así mismo, tramites a través de los sistemas informáticos de la DIAN. 1.6. Formular consultas, emitir respuestas, aportar información, atender visitas oficiales y presentar solicitudes de información a entidades del orden nacional e internacional de carácter operativo para el comercio internacional de bienes y materiales. 1.7. Intervenir en las actuaciones relacionada con medidas cautelares, aprehensión y decomisa de mercancías y cualquier procedimiento administrativo aduanero, contando para el efecto con los apoyos y asesorías de las diferentes áreas componentes de ECOPETROL S.A. 2. Suscribir contratos de venta de bienes o transferencia onerosa, actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias, actuaciones, relacionados con la transformación, disposición, manejo, aprovechamiento y demás servicios asociados para el manejo de bienes no requeridos en el desarrollo de modelos de economía circular, incluyendo activos fijos no inmobiliarios, materiales excedentes y sobrantes y residuos, hasta una cuantía por cada operación o transacción de USD \$50.000.000 (incluido IVA). Facultad esta que solo podrá ser ejercida directamente por el apoderado. 3. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo que se estime pertinente, para atender los intereses, derechos y defensa de Ecopetrol S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere e incluye las facultades de contestar, allanarse, conciliar, transigir, impugnar, recibir y desistir, previo agotamiento de las instancias y procesos establecidos por ECOPETROL S.A. El apoderado general podrá ejercer el presente poder respecto de las demás actividades que conforme a su rol, delegación o asignación esté llamado a ejecutar en representación de Ecopetrol S.A. Así mismo, las facultades conferidas en este poder se extienden a los casos en los que ECOPETROL S.A. actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas), como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en calidad de mandatario. El presente poder estará vigente hasta que Henry Urueña Plata se desempeñe como jefe del departamento de inventarios y bodegas -o el área que haga sus veces- de la gerencia de abastecimiento -o el área que haga sus veces-, de la vicepresidencia administrativa y de servicios de Ecopetrol S.A., y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley les otorga el efecto de ponerle fin.

Por Escritura Pública No. 2536 del 18 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 1 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica CONFIERE PODER GENERAL, amplio y suficiente a ALFONSO CAMILO BARCO MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número. 80.411.348 de Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente Corporativo de Finanzas y Valor Sostenible de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en todos los asuntos de competencia de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible o de la dependencia que haga sus veces, incluyendo pero sin limitarse a ello, a los siguientes: - 1. Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales, en el ejercicio de la representación que se le confiere. 2. Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo o extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere. 3. Adelantar todos los actos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y/o actuaciones que se deban realizar, en Colombia o en el exterior, ante cualquier entidad financiera, de supervisión y control o ante las autoridades u otros organismos que regulen o supervisen la actividad de Ecopetrol S.A. como participante en el mercado de valores local e internacional, de conformidad con el régimen legal que le resulte aplicable. 4. Representar a Ecopetrol S.A. en las Asambleas de Accionistas de las sociedades subordinadas (filiales y subsidiaras) o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participadas de ECOPETROL. 5. Celebrar acuerdos, alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad y cualquier tratativa precontractual en el ejercicio de la representación que se le confiere. 6. Gestionar, negociar y suscribir contratos, convenios, o cualquier tipo de negocio jurídico, así como celebrar cualquier acto jurídico incluyendo, pero sin limitarse a actos con el objeto de modificar, terminar y liquidar contratos en Colombia o en el exterior, y en general, suscribir los documentos de cualquier naturaleza que se requieran en desarrollo de las funciones asignadas a la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible o la dependencia que haga sus veces. 7. Otorgamiento de avales o garantías de ECOPETROL S.A, a favor de terceros. 8. Suscribir, modificar o cancelar cartas de crédito stand by o documentarias, y/o cualquier otro tipo de aval o garantía a favor de terceros. 9. Representar a ECOPETROL S.A. en todos los asuntos relacionados con los patrimonios Autónomos que constituya y en todos los asuntos relacionados con los patrimonios autónomos constituidos por las filiales liquidadas Explotaciones Condor S.A., Colombian Petroleum Company Colpet y South American Gulf Oil Company-Sagoc, hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). - 10. Las demás que sean propias de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible o la dependencia que haga sus veces. CUARTO: Este poder se otorga hasta por las siguientes cuantías respecto de los siguientes actos, contratos negocios jurídicos, trámites, diligencias y/o actuaciones: 1. Contratos en los que ECOPETROL S.A actúe como contratista, hasta por una cuantía equivalente a (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). 2 Alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención que tengan como fin la identificación, evaluación o desarrollo de nuevos negocios en Colombia o en el exterior para el desarrollo de la operación, hasta por una cuantía equivalente a once millones (11.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). 3. Alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento, cartas de intención para el desarrollo de actividades propias de su competencia funcional, hasta por una cuantía equivalente a doscientos cincuenta mil (250.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluirlo IVA). - 4. Operaciones de crédito de largo y corto plazo en moneda local y extranjera; operaciones de leasing - BOMT, BOT y otros mecanismos de financiación para los propósitos requeridos por Ecopetrol S.A.; contratos para la negociación de créditos de corto plazo, derivados y operaciones de trade finance; préstamos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intercompañía otorgados por Ecopetrol S.A. a filiales; contratos para la compra y venta de divisas e inversiones de excedentes de tesorería en pesos y en dólares; contratos con los proveedores de infraestructura del mercado de valores tales como bolsas de valores, bolsas de futuros y opciones, administradores de sistemas de compensación y liquidación de valores, contratos de futuros, opciones y otros, administradores de depósitos centralizados de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, administradores de sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones, administradores de sistemas de negociación y de registro de divisas y administradores de sistemas de compensación y liquidación de divisas y los demás sistemas o mecanismos por medio de los cuales se facilite la negociación o registro de valores; contratos consistentes o que se deriven de las operaciones de financiamiento, estructuración financiera, valoración, banca de inversión, contratos de crédito, y emisión y colocación de títulos representativos de deuda o de participación; hasta por una cuantía equivalente a diez millones (10.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). 5. Contratos de futuros, opciones, divisas y demás instrumentos financieros; contratos consistentes o que se deriven de las operaciones de estructuración de nuevos negocios y contratación de Banca de Inversión. 6. Contratos consistentes o que se deriven de las operaciones de enajenación de acciones o derechos en sociedades. 7. Contratos de pólizas de seguro, intermediación (corretaje) en seguros que se requieran para los programas corporativos de seguro del Grupo Ecopetrol, incluidos los contratos que en desarrollo de la estrategia de retención y transferencia de riesgos se celebren a través de esquemas tradicionales o alternativos de riesgos como mutuales, fondos de autoseguro y la reaseguradora cautiva o el vehículo societario que haga sus veces, entre otros; contratos de calificación de riesgos. 8. Contratos para la administración y gestión de los patrimonios autónomos pensionales garantes del pasivo pensional de Ecopetrol S.A. y administración de delegada de excedentes de tesorería, contratos para la administración de patrimonios autónomos de los recursos garantes de las mesadas pensionales, auxilios funerarios, honorarios de abogados, impuestos y otras contingencias jurídicas de compañías filiales liquidadas, hasta por una cuantía equivalente a un millón trescientos sesenta mil (1.360.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). QUINTO: Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol S.A actúe en calidad de mandatario. SEXTO: El presente poder estará vigente durante el tiempo en que ALFONSO CAMILO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BARCO MUÑOZ se desempeñe como Vicepresidente Corporativo de Finanzas y Valor Sostenible de Ecopetrol S.A.

Que por No. Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 3 de abril de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037349 del libro V, compareció Alberto Consuegra, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.73.083.908 expedida en Cartagena, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas mediante poder general, contenido en la escritura pública número 2187 del 30 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaría 4 del Círculo Notarial de Bogotá, y al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a este documento, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a Andres Pontón Venegas, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.969, expedida en Bogotá, en su carácter de gerente de servicios compartidos de ECOPETROL S.A., para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta empresa, en todos los asuntos de competencia de la gerencia de servicios compartidos, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites. Diligencias y actuaciones, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: I. Adelantar procesos de contratación, así como celebrar cualquier acto jurídico incluyendo pero sin limitarse a actos con el objeto de gestionar, negociar, suscribir, modificar, terminar o liquidar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, y en general, suscribir en representación de ECOPETROL S.A los documentos relacionados con dichos contratos hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). II, Cesiones sin costo de vehículos, hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). III. Cesiones sin costo hasta por un cupo global de un millón (1.000.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). IV. Servidumbres y comodatos hasta por una cuantía equivalente a un millón (1.000.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). V. Compra-venta de inmuebles y dación en pago de inmuebles hasta por una cuantía equivalente a un dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). VI. Suscripción de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de indemnización por concepto de afectaciones a terceros hasta por una cuantía equivalente a dos millones (2.000.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). VII. Alianzas, sinergias, memorandos de entendimiento o cartas de intención para el desarrollo de actividades propias de su competencia funcional, hasta por una cuantía equivalente a doscientos cincuenta mil (250.000) de salarios mínimos legales mensuales vigentes (incluido IVA). Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que ECOPEPETROL S.A actúe en nombre o por cuenta de terceros (incluyendo sus compañías subordinadas) como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene en calidad de mandatario. El presente poder estará vigente durante el tiempo que Andres Pontón Venegas se desempeñe como gerente de servicios compartidos de ECOPEPETROL S.A. En la gerencia de servicios compartidos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002931 del 7 de julio de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00889380 del 18 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005310 del 19 de noviembre de 2003 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00908564 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002407 del 8 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00940567 del 25 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004832 del 31 de octubre de 2005 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01035249 del 27 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004302 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01082039 del 29 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005139 del 16 de noviembre de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01093315 del 30 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001525 del 27 de abril de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá	01128652 del 7 de mayo de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 0002046	del 30 de mayo	01136783	del 7 de junio	de	
de 2007	de la Notaría 2 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0002609	del 9 de julio	01144918	del 16 de julio	de	
de 2007	de la Notaría 2 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0002902	del 25 de julio	01147541	del 27 de julio	de	
de 2007	de la Notaría 2 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0005314	del 14 de	01179835	del 24 de diciembre		
diciembre de 2007	de la Notaría 2	de 2007	del Libro IX		
de Bogotá D.C.					
E. P. No. 560	del 23 de mayo de	01492292	del 30 de junio	de	
2011	de la Notaría 46 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 666	del 7 de mayo de	01731747	del 20 de mayo	de	
2013	de la Notaría 65 de Bogotá	2013	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1049	del 19 de mayo de	02002904	del 15 de julio	de	
2015	de la Notaría 2 de Bogotá	2015	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 685	del 2 de mayo de	02342762	del 24 de mayo	de	
2018	de la Notaría 20 de Bogotá	2018	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 888	del 28 de mayo de	02474398	del 7 de junio	de	
2019	de la Notaría 23 de Bogotá	2019	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 6527	del 8 de junio de	02576638	del 13 de junio	de	
2020	de la Notaría 29 de Bogotá	2020	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 10976	del 21 de mayo de	02710585	del 28 de mayo	de	
2021	de la Notaría 29 de Bogotá	2021	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 9184	del 11 de mayo de	02840616	del 18 de mayo	de	
2022	de la Notaría 29 de Bogotá	2022	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 137	del 20 de febrero de	03071115	del 27 de febrero	de	
2024	de la Notaría 6 de Bogotá	2024	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3136	del 21 de mayo de	03123364	del 29 de mayo	de	
2024	de la Notaría 68 de Bogotá	2024	del Libro IX		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1273 del 18 de junio de 03130987 del 21 de junio de
2024 de la Notaría 52 de Bogotá 2024 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 5 de diciembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2006 bajo el número 01095710 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BLACK GOLD RE LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2007 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2007 bajo el número 01110848 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 19 de septiembre de 2007 bajo el número 01158955 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL DEL PERU S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 10 de octubre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2007 bajo el número 01177448 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL AMERICA LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2007-10-09

Por Documento Privado del 30 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 4 de junio de 2009 bajo el número 01302877 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OLEODUCTO CENTRAL S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de junio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 6 de julio de 2009 bajo el número 01310326 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFICAR

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 10 de julio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2009 bajo el número 01313144 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OLEODUCTO DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 6 de junio de 2014 bajo el número 01841964 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL AMERICA LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-11

Por Documento Privado del 24 de junio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 14 de julio de 2014 bajo el número 01851171 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ARCES GROUP CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-01-27

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2018 bajo el número 02307950 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL HIDROCARBUROS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ESSENTIA RESINAS DEL PERU SAC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-02-06

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2019 bajo el número 02535442 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S A INVERCOLSA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-29

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2021 bajo el número 02749759 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: La prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, el desarrollo de sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de proyectos de infraestructura y su explotación comercial y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-08-20

Por Documento Privado No. sinnum del 18 de noviembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de noviembre de 2021 bajo el número 02767515 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Estudiar, planear, proyectar, construir y operar y mantener sistemas de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones y centros de control, así como la respectiva infraestructura. Estudiar, elaborar, proyectar, ejecutar, explotar o transferir planes y programas de investigación y desarrollo que tengan que ver con cualquier tipo o forma de transporte de energía, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S A S

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico de minuta del contrato.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: La actividad de transmisión eléctrica que desarrollará como concesionaria de la Línea de Transmisión Mantaro Socabaya para unir el sistema interconectado Centro Norte con el Sistema Interconectado Sur. La construcción, operación y mantenimiento de redes de transmisión de energía. El desarrollo de sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERCHILE S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión troncal, subtransmisión y/o adicionales o de cualquier otra clasificación de instalaciones de transmisión que la normativa pueda contemplar a futuro, sea por cuenta propia o de terceros, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERCONEXIONES VIALES SPA.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Participación en Colombia y Perú en el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de app de carreteras; cualquier proceso de selección realizado por las entidades públicas competentes, para la suscripción de cualquier contrato de app de carreteras, así como la presentación de propuestas no solicitadas o iniciativas privadas para la suscripción de los referidos contratos de app de carreteras con dichas entidades y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Transmisión de energía eléctrica, construcción, operación y mantenimiento de redes de electricidad, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Desarrollo de actividades de transmisión de energía eléctrica operación y mantenimiento de redes de transmisión y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Dedicada a la gestión de activos de telecomunicaciones, prestar servicios de asesoría y consultoría y participar como socio o accionista en nuevos proyectos del sector de telecomunicaciones, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERNEXA PERÚ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Provisión de redes, prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; pudiendo también distribuir, albergar y vender todo tipo de contenidos, en cualquiera de sus modalidades, así como la ejecución de actividades complementarias, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERNEXA S A

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Provisión de redes, la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, pudiendo también distribuir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

albergar y vender todo tipo de contenidos, en cualquiera de sus modalidades, así como la ejecución, de actividades complementarias y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERVIAL CHILE S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Realización de actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesiones de obras públicas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La realización de cualquier actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero y especialmente aquellas relacionadas con desarrollar actividades asociadas con el ejercicio de la ingeniería, operar y mantener infraestructura de transporte vial, prestar servicios a los usuarios de infraestructura de transporte vial, promoción y estructuración de proyectos de infraestructura vial y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA CAPITAL DO BRASIL S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Brasileira
Actividad: Gestión de participaciones societarias y ejecución de proyectos por medio de consorcio o cualquier otra forma de colaboración empresarial, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica de conformidad con lo establecido

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes 142 y 143 de 1994, así como la prestación de servicios conexos complementarios y los relacionados con tales actividades, y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA INVERSIONES CHILE SPA.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Realización de actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesiones de obras públicas, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada (APP) en los términos de la ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la licitación pública 0011-2013, proferido por la agencia nacional de infraestructura mediante resolución no. 862 del 2 de julio de 2014.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Efectuar por cuenta propia, con fines de inversión y renta, toda clase de inversiones en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles; comprar y vender acciones, derechos sociales, bonos, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ISA INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Brasileira
Actividad: Participación como socia o accionista en otras sociedades, en consorcios y en negocios comerciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier naturaleza, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- LINEAR SYSTEMS RE LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Bermuda
Actividad: Actuar como compañía aseguradora y/o reaseguradora bajo la modalidad de sociedad cautiva clase dos, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Actividades relacionadas con la construcción de líneas de transmisión, proyectos eléctricos de toda clase y en general cualquier actividad del sector de la construcción, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Actividades de transmisión de energía eléctrica y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta Cinco Tramo Collipulli-Temuco.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta Cinco Tramo Temuco-Rio Bueno.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Diseño construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta 5 Tramo Chillan-Cullipulli.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: La ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra "Concesión Vial Rutas del LOA".
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra pública denominada Ruta Cinco Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Chilena
Actividad: Actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesiones de obras públicas, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S A S
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Es la planeación, diseño, optimización, puesta en servicio, operación, administración de mercados de bienes y servicios que requieran el desarrollo de sistemas de información o plataformas tecnológicas que involucren el intercambio de información con valor agregado y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- TRANSELCA S.A.**Domicilio:** Barranquilla (Atlántico)**Nacionalidad:** Colombiana**Actividad:** Prestación de los servicios públicos de transmisión de energía eléctrica y la planeación y coordinación de la operación, y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.**Presupuesto:** Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio**- XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S A E S P****Domicilio:** Medellín (Antioquia)**Nacionalidad:** Colombiana**Actividad:** Desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación y coordinación de la operación de los recursos del sistema interconectado nacional y la administración del sistema de intercambios comerciales de energía eléctrica en el mercado mayorista, así como la liquidación y administración de los cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional.**Presupuesto:** Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio**Fecha de configuración de la situación de control :** 2021-10-04

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 23 de agosto de 2024 bajo el número 03151663 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OCENSA DUCTOS S.A.S**Domicilio:** Bogotá D.C.**Nacionalidad:** Colombiana**Actividad:** La comercialización y venta de productos colombianos en el exterior derivados y/o relacionados con el sector de hidrocarburos, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de la misma. empresa, así como adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, acciones y todo género de valores**Presupuesto:** Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio**Fecha de configuración de la situación de control :** 2024-07-22

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de febrero de 2008 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01194792 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BLACK GOLD RE LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ECOPETROL AMERICA LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ECOPETROL DEL PERU S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de junio de 2008 de Representante Legal, inscrito el 13 de junio de 2008 bajo el número 01221064 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ANDEAN CHEMICALS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LTD COMAI LTDA

Domicilio: Cartagena (Bolívar)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ESENTTIA S.A.

Domicilio: Cartagena (Bolívar)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de abril de 2009 bajo el número 01290628 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de junio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 6 de julio de 2009 bajo el número 01310326 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFCAR

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de julio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 29 de julio de 2009 bajo el número 01315854 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL AMERICA LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ECOPETROL GLOBAL ENERGY S L U

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2009-05-28

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 24 de septiembre de 2010 bajo el número 01416535 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 17 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 20 de enero de 2011 bajo el número 01446413 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL CAPITAL A G

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 25 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 9 de agosto de 2012 bajo el número 01656942 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2012-06-15

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 23 de febrero de 2016 bajo el número 02064698 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2016-01-18

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 26 de septiembre de 2019 bajo el número 02509899 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL PERMIAN LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ECOPETROL USA INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-07-26

Por Documento Privado del 7 de enero de 2020 de Representante Legal, inscrito el 24 de enero de 2020 bajo el número 02545120 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ESENTTIA RESINAS DE MÉXICO S.R.L DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: La comercialización de productos y resinas derivados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del plástico.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- KALIXPAN SERVICIOS TÉCNICOS DE S.R.L DE C.V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-10-16

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 15 de febrero de 2021 bajo el número 02662501 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALCANOS DE COLOMBIA S A

Domicilio: Neiva (Huila)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Empresa distribuidora y comercializadora de gas natural.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Empresa comercializadora y distribuidora de gas licuado de petróleo (GLP).

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- GASES DEL ORIENTE S A E S P

Domicilio: Cúcuta (Norte De Santander)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Empresa distribuidora y comercializadora de gas natural.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- GASODUCTO DE ORIENTE S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Diseño y producción de plantas de producción y tratamiento de hidrocarburos, construcción de líneas de transmisión e inversión en proyectos relacionados con los anteriores.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA S A INVERCOLSA
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La inversión en el sector del gas, tanto a nivel de transporte, como de distribución de gas domiciliario por redes y de gas licuado de petróleo.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- METROGAS DE COLOMBIA S A E S P
Domicilio: Bucaramanga (Santander)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Empresa comercializadora y distribuidora de gas natural.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- PROMOTORA DE GASES DEL SUR S A E S P
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Empresa transportadora de gas natural, a través de gasoductos.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-02-02

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrito el 9 de agosto de 2021 bajo el número 02732306 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL SINGAPORE PTE. LTD
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Singapurense
Actividad: Comercialización internacional de crudos.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- ECOPETROL TRADING ASIA PTE. LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Singapurense
Actividad: Comercialización internacional de crudos.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 28 de la Ley 222 de 1995Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2021-07-01

Por Documento Privado del 23 de marzo de 2022 de Representante Legal, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el número 02807637 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Estudiar, planear, proyectar, construir y operar y mantener sistemas de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones y centros de control, así como la respectiva infraestructura. Estudiar, elaborar, proyectar, ejecutar, explotar o transferir planes y programas de investigación y desarrollo que tengan que ver con cualquier tipo o forma de transporte de energía, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S A S

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena-Barranquilla y circunvalar de la prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico de la minuta del contrato.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: La actividad de transmisión eléctrica que desarrollará como concesionaria de la Línea de Transmisión Mantaro Socabaya para unir el sistema

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interconectado Centro Norte con el Sistema Interconectado Sur. La construcción, operación y mantenimiento de redes de transmisión de energía. El desarrollo de sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERCHILE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión troncal, subtransmisión y/o adicionales o de cualquier otra clasificación de instalaciones de transmisión que la normativa pueda contemplar a futuro, sea por cuenta propia o de terceros, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, el desarrollo de sistemas, actividades y servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de proyectos de infraestructura y su explotación comercial y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERCONEXIONES VIALES SPA.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Participación en Colombia y Perú en el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de app de carreteras; cualquier proceso de selección realizado por las entidades públicas competentes, para la suscripción de cualquier contrato de app de carreteras, así como la presentación de propuestas no solicitadas o iniciativas privadas para la suscripción de los referidos contratos de app de carreteras con dichas entidades y demás actividades previstas en sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normas internas y en la ley.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Boliviana
Actividad: Transmisión de energía eléctrica, construcción, operación y mantenimiento de redes de electricidad, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Desarrollo de actividades de transmisión de energía eléctrica, operación y mantenimiento de redes de transmisión y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Brasileira
Actividad: Dedicada a la gestión de activos de telecomunicaciones, prestar servicios de asesoría y consultoría y participar como socio o accionista en nuevos proyectos del sector de telecomunicaciones, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INTERNEXA PERÚ S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Provisión de redes, prestación, y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; pudiendo también distribuir, albergar y vender todo tipo de contenidos, en cualquiera de sus modalidades, así como la ejecución de actividades complementarias, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- INTERNEXA S A
Domicilio: Medellín (Antioquia)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Provisión de redes; la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones o de aquellos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; pudiendo también distribuir, albergar y vender todo tipo de contenidos, en cualquiera de sus modalidades, así como la ejecución, de actividades complementarias y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERVIAL CHILE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Realización de actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesiones de obras públicas.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La realización de cualquier actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero y especialmente aquellas relacionadas con desarrollar actividades asociadas con el ejercicio de la ingeniería, operar y mantener infraestructura de transporte vial, prestar servicios a los usuarios de infraestructura de transporte vial, promoción y estructuración de proyectos de infraestructura vial y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- ISA CAPITAL DO BRASIL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Gestión de participaciones societarias y ejecución de proyectos por medio de consorcio o cualquier otra forma de colaboración empresarial, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994, y así como la prestación de servicios conexos complementarios y los relacionados con tales actividades, y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- ISA INVERSIONES CHILE SPA.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Realización de actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesiones de obras públicas, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Suscribir y ejecutar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada (APP) en los términos de la ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la licitación pública 0011 2013, proferido por la agencia nacional de infraestructura mediante resolución no. 862 del 2 de julio de 2014.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Efectuar por cuenta propia, con fines de inversión y renta, toda clase de inversiones en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles; comprar y vender acciones, derechos sociales, bonos, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ISA INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Participación como socia o accionista en otras sociedades, en consorcios y en negocios comerciales de cualquier naturaleza, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- LINEAR SYSTEMS RE LTD.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Bermuda

Actividad: Actuar como compañía aseguradora y/o reaseguradora bajo la modalidad de sociedad cautiva clase dos, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Actividades relacionadas con la construcción de líneas de transmisión, proyectos eléctricos de toda clase y en general cualquier actividad del sector de la construcción, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Peruana

Actividad: Actividades de transmisión de energía eléctrica y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta Cinco Tramo Collipulli-Temuco.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta Cinco Tramo Temuco-Rio Bueno.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Diseño construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra Ruta 5 Tramo Chillan-Cullipulli.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: La ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra "Concesión Vial Rutas del LOA".

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Diseño, construcción, mantención, explotación y operación por concesión de la obra pública denominada Ruta Cinco Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Actividades rentistas consistentes en la inversión en bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures, derechos en cualquier tipo de sociedad y la ejecución y construcción de obras correspondientes a concesione de obras públicas, y demás actividades previstas en sus normas internas y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S A S

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Es la planeación, diseño, optimización, puesta en servicio, operación, administración de mercados de bienes y servicios que requieran el desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas de información o plataformas tecnológicas que involucren el intercambio de información con valor agregado y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
- TRANSELCA S.A.
Domicilio: Barranquilla (Atlántico)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de los servicios públicos de transmisión de energía eléctrica y la planeación y coordinación de la operación, y demás actividades previstas en sus estatutos y en la ley.

Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-02-09

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 26 de diciembre de 2022 bajo el número 02914561 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECOPETROL US TRADING LLC.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Comercialización de hidrocarburos, petroquímicos, químicos e industriales.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-11-16

Por Documento Privado del 21 de abril de 2023 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2023 bajo el número 02973092 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ECONOVA TECHNOLOGY & INNOVATION, S.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Ciencia, tecnología e innovación
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2023-03-17

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 18 de julio de 2023 bajo el número 02997905 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Transmisión de energía eléctrica mediante sistemas de transmisión nacional, zonal, dedicada y para polos de desarrollo de generación, o cualquier otra clasificación de instalaciones de transmisión de energía eléctrica.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELECTRICA ITAUNAS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y su respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AGUAPEÍ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA BIGUAÇU S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de los servicios públicos de transmisión de energía, prestados mediante la implementación, operación y mantenimiento de los respectivos sistemas, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DE MINAS GERAIS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión prestados mediante implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión eléctrica.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA EVRECY S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: La realización de estudios, proyectos, construcción, instalación, operación y explotación de líneas de transmisión de electricidad, los actos de comercio generalmente relacionados con esta actividad y también la participación en otras empresas, sociedades y consorcios, como accionista, socio o consorcio.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAPURA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAQUERE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 6 S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de los servicios públicos de transmisión de energía, prestados mediante la implementación, operación y mantenimiento de los respectivos sistemas, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 8 S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de los servicios públicos de transmisión de energía, prestados mediante la implementación, operación y mantenimiento de los respectivos sistemas, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 9 S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de los servicios públicos de transmisión de energía, prestados mediante la implementación, operación y mantenimiento de los respectivos sistemas, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA NORTE E NORDESTE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y su respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PINHEIROS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA RIACHO GRANDE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de los servicios públicos de transmisión de energía, prestados mediante la implementación, operación y mantenimiento de los respectivos sistemas, líneas, subestaciones, centros de control y la respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SERRA DO JAPI S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y su respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SUL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y su respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA TIBAGI S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Explotación de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la implantación, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones, centros de control y su respectiva infraestructura.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-05-18

Por Documento Privado del 23 de febrero de 2024 de Representante Legal, inscrito el 4 de marzo de 2024 bajo el número 03073481 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Actividad: Suscripción y ejecución del Contrato de Asociación Público-Privada a ser celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Acto Público de Licitación No. 2023-0-09-0-99-AP- 008446 del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento por Estándares de Desempeño de la Carretera Panamericana Este.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024-01-22

Por Documento Privado del 9 de agosto de 2024 de Representante Legal, inscrito el 22 de agosto de 2024 bajo el número 03151121 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RUTA ORBITAL SUR SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Suscripción y ejecución del Contrato de Asociación Público-Privada denominado "Concesión Orbital Sur Santiago" con el Ministerio de Obras Públicas de Chile.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2024-07-24

Por Documento Privado del 23 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2011 bajo el número 01457509 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz:

ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COLOMBIA PIPELINES LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Británica

Actividad: Prestar servicios para la extracción de petróleo y gas natural; transporte por medio de tubos y otras actividades.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- EQUIÓN ENERGÍA LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Británica

Actividad: Extracción de petróleo y gas natural.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- SANTIAGO OIL COMPANY

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Islas Caimán

Actividad: Exploración y explotación de petróleo y gas natural y venta y exportación del petróleo y el gas natural.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2011-01-24

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 18 de julio de 2023 bajo el número 02997905 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INTERCONEXION ELECTRICA COLOMBIA-PANAMA S.A.S. E.S.P.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Desarrollo de actividades de transmisión eléctrica, operación y mantenimiento de líneas y redes de transmisión de electricidad, construcción de las infraestructuras para la transformación de tensión vinculada, telecomunicaciones, transmisión de datos, prestación de servicios técnicos y de consultoría en dichas áreas y en materia de ingeniería en general.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COLOMBIA PANAMÁ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Panameña

Actividad: Desarrollo de actividades de transmisión eléctrica, operación y mantenimiento de líneas y redes de transmisión de electricidad, construcción de las infraestructuras para la transformación de tensión vinculada, telecomunicaciones, transmisión de datos, prestación de servicios técnicos y de consultoría en dichas áreas y en materia de ingeniería en general.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AIMORÉS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: La construcción, ejecución, operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones de transmisión de

energía eléctrica LT 500 kV Padre Paraíso 2-Gobernador

Valadares 6 C2, con 208 km, objeto del Lote 4, de la

Subasta ANEEL N° 013 - 2da etapa, así como sus

respectivas instalaciones componentes del Servicio

Público de Transporte de Energía Eléctrica de la

Red Básica del Sistema Eléctrico Interconectado y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus ampliaciones.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DO MADEIRA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: La construcción, ejecución, operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones de transmisión de

energía eléctrica de la red básica del Sistema Eléctrico

Interconectado Nacional, específicamente las instalaciones

LT Coletora Porto Velho -Araraquara 2, número 01, en CC +1- 600kv, Estación Rectificadora número 02 AC/DC, 500kv/+/- 600kv - 3150MW, Estación Inversora número 02 DC/AC, +1-600kv/500kv - 2.950MW, y otras obras complementarias, según Contratos de Concesión N°013/2009 y 015/2009, celebrado entre la Sociedad y el Gobierno Federal, a través de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA GARANHUNS S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: Exploración de concesiones de servicios públicos de transmisión, prestados mediante la construcción, ejecución, operación y mantenimiento de instalaciones

de transmisión de energía eléctrica, líneas, subestaciones,

centros de control y la respectiva infraestructura,

incluyendo servicios de apoyo y administración, provisión

de equipos y materiales de reserva, horarios, mediciones y

otros servicios complementarios necesarios para la transmisión de energía eléctrica, de acuerdo con las normas establecidas en el Contrato de Concesión n°

022/2011-ANEEL, en la legislación y normativa aplicable.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA IVAÍ S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Brasileira

Actividad: La construcción, ejecución, operación y mantenimiento

de las siguientes instalaciones de transmisión de

energía eléctrica en el estado de Paraná: LT 525 kV

Guaíra-Sarandí-CD, CI y C2, con 266,3 km; LT 525 kV

Foz do Iguaçu-Guaíra-CD, CI y C2, con 173 km; LT 525

kV Londrina Sarandí, CD, CI y C2, con 75,5 km; LT 230

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

kV Sarandí - Paranavaí Norte, CD, con 85 km; SE 525/230 kV Guaíra (nuevo patio 525 kV)-(6 + Res)x 224 MVA; SE 525/230/138 kV Sarandí (patio nuevo 525 kV)-525/230 kV (6+1 Res)x 224 MVA;SE 230/138 kV Paranavaí Norte (6+1 Res)x 50 MVA, y sus extensiones.
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
- INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PARAGUAÇU S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Brasileira
Actividad: La construcción, implantación, operación y mantenimiento de la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica LT 500 kV Poções III - Padre Paraíso 2 C2, con 338 km, objeto del Lote 3, de la Subasta ANEEL n° 013/2015 - 2° etapa, así como sus respectivos instalaciones componentes del Servicio de Transmisión de Energía Eléctrica de la Red Básica del Sistema Eléctrico Interconectado y sus ampliaciones.
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
- TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A. (TAESA)
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Brasileira
Actividad: Explotar y explorar concesiones de servicios públicos de transmisión de energía eléctrica, incluidas las actividades de instalación, operación y mantenimiento de líneas de transmisión de la red básica del Sistema Interconectado Nacional (SIN), como sea especificado en los Avisos de Subasta publicados por ANEEL, o en la forma estipulada por la Autoridad Concedente.
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-06-27

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 18 de julio de 2023 bajo el número 02997905 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ECOPETROL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ISA INVERSIONES CHILE VÍAS SPA

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Construcción, financiación, explotación y administración de asociaciones público-privadas de carreteras u otros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de infraestructura.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y
artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2023-06-27

**** Aclaración Situación de Control ****

La situación de grupo empresarial registrada bajo el No. 01290628 del libro IX tiene como fecha de configuración el día 29 de julio de 2008.

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de grupo empresarial, inscrita el 12 de mayo de 2009 bajo el número 01296611 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 17 de marzo de 2009

**** Aclaración Situación de Control ****

La situación de control registrada bajo el No. 01302877 del libro IX tiene como fecha de configuración el día 17 de marzo de 2009.

**** Aclaración Situación de Control ****

La situación de control registrada bajo el No. 01310326 del libro IX tiene como fecha de configuración el día 27 de mayo de 2009.

**** Aclaración Situación de Control ****

La situación de control y grupo empresarial registrada bajo el No. 01313144 del libro IX tiene como fecha de configuración el día 27 de mayo de 2009. Así mismo, la sociedad de la referencia (matriz) también ejerce situación de grupo empresarial sobre la sociedad HOCOL S.A., y HOCOL PETROLEUM LIMITED.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de grupo empresarial registrada bajo el No. 01315854 del libro IX en el sentido de indicar que también se configuro como situación de control, tienen como fecha de configuración el día 28 de mayo de 2009.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de grupo empresarial registrada bajo el No. 01416535 del libro IX en el sentido de indicar que también se configuro como situación de control, tienen como fecha de configuración el día 15 de septiembre de 2010.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de control de grupo empresarial registrada bajo el No. 01446413, del libro IX en el sentido de indicar que también se configuro como situación de control de grupo empresarial, tienen como fecha de configuración el día 8 de diciembre de 2010.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 2 de marzo de 2011 con el registro No. 01457509 del libro IX, en el sentido de indicar que ECOPETROL S A (Matriz) comunica que ejerce control directo sobre la sociedad extranjera EQUIÓN ENERGIA LIMITED (casa principal de la sucursal EQUIÓN ENERGIA LIMITED) y a su vez, controla indirectamente a las sociedades extranjeras COLOMBIA PIPELINES LTD. y SANTIAGO OIL COMPANY (Casa principal de la sucursal SANTIAGO OIL COMPANY) a través de EQUIÓN ENERGIA LIMITED.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 2 de mayo de 2013 bajo el registro No. 01727237 del libro IX, se aclara la situación de control registrada bajo el No. 1158955 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la situación de control respecto de ECOPETROL PERÚ ya no es de manera directa sino de manera indirecta a través de ECOPETROL GLOBAL ENERGY (EGE).

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 2 de mayo de 2013 bajo el registro No. 01727240 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01302877 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de OCENSA ya no de manera directa sino totalmente de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE y LOGISTICA DE HIDOCARBURAS SAS.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 28 de junio de 2013 bajo el registro No. 01743465 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01302877 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. (ODC) ya no de manera directa sino totalmente de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE y LOGISTICA DE HIDOCARBURAS SAS.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 28 de junio de 2013 bajo el registro No. 01743468 del libro IX se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01302877 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS ya no de manera directa sino totalmente de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 17 de abril de 2013 inscrito el 28 de junio de 2013 bajo el registro No. 01743470 del libro IX, se aclara la situación de control registrada bajo el No. 01302877 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de oleoducto de los llanos orientales s.a. Ya no de manera directa sino totalmente de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 28 de mayo de 2014 inscrito el 6 de junio de 2014 bajo el registro No. 01841962 del libro IX se aclara la situación de control y grupo empresarial registrada bajo el No. 01194792 del libro IX, se modifica en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto a ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL ya no de manera directa sino de manera indirecta a través de ECOPETROL GLOBAL ENERGÍA S.L.U.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 28 de mayo de 2014 inscrito el 6 de junio de 2014 bajo el registro No. 01841964 del libro IX y Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 11 de septiembre de 2019, inscrito el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 02509899 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial registrada bajo el No. 01315854 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S A (matriz), comunica que ejerce grupo empresarial sobre ECOPETROL AMERICA LLC por medio de ECOPETROL GLOBAL ENERGÍA S.L.U y ECOPETROL USA INC a partir del 26 de julio de 2019.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 28 de mayo de 2014 inscrito el 9 de junio de 2014 bajo el registro No. 01842201 del libro IX se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto a AMANDINE HOLDINGS CORP de manera indirecta a través de BIOENERGY S.A.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado sin núm. del Representante Legal del 24 de junio de 2014 inscrito el 14 de julio de 2014 bajo el registro No. 01851171 del libro IX se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto a ARCES GROUP CORP de manera indirecta a través

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de BIOENERGY S.A.**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 28 de octubre de 2014 inscrito el 19 de noviembre de 2014 bajo el registro No. 01886056 del libro IX se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que se modifica la situación de grupo empresarial inscrita bajo registro 1290628 libro IX en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES SA ya no de manera directa sino de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 23 de febrero de 2016 bajo el No. 02064698 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia ejerce situación de control indirecta sobre ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA SAS (subordinada) a través de HOLCO PETROLEUM LIMITED (sociedad extranjera).

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 2 de marzo de 2018 bajo el registro No. 02307950 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia ejerce situación de control respecto a ESENTTIA RESINAS DEL PERÚ SAC de manera indirecta a través de ESENTTIA S.A. y respecto a ECOPETROL HIDROCARBUROS MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA de capital variable de manera indirecta a través de ECOPETROL GLOBAL ENERGY S.L.U y ECOPETROL AMÉRICA LLC. Desde el 9 de agosto de 2017.

**** Aclaración de Grupo Empresarial ****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 26 de Septiembre de 2019 bajo el No. 02509899 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL SA (matriz) comunica que ejerce Grupo Empresarial sobre ECOPETROL USA INC a través de ECOPETROL GLOBAL ENERGY SLU y por medio de ellas sobre ECOPETROL PERMIAN LLC.

**** Aclaración de Grupo Empresarial ****

Se aclara grupo empresarial inscrito el día 24 de Enero de 2020, bajo el No. 02545120 del libro IX, modificado por documento privado del 14 de agosto de 2023 del representante legal, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de Agosto de 2023 bajo el No. 03009229 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (Matriz) configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad extranjera KALIXPAN SERVICIOS TÉCNICOS DE S.R.L DE C.V. a través de las sociedades HOCOL PETROLEUM LIMITED y ANDEAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CHEMICALS LIMITED. Asimismo, se configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecta sobre las sociedades extranjeras ESENTTIA RESINAS DE MEXICO S.R.L. y ESENTTIA RESINAS DEL PERÚ SAC a través de la sociedad ESENTTIA S.A.

***** Aclaración de Grupo Empresarial ****

Se aclara grupo empresarial inscrito el día 15 de Febrero de 2021, bajo el No. 02662501 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL SA (Matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecta a través de la sociedad INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA SA INVERCOLSA (Filial) sobre las sociedades ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP, GASES DEL ORIENTE S.A. ESP, COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA ESP, METROGAS DE COLOMBIA S.A. ESP, PROMOTORA DE GASES DEL SUR SA ESP, GASODUCTO DEL ORIENTE SA. (Subordinadas).

****ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 9 de Agosto de 2021, bajo el No. 02732306 Del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S A (Matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación control indirecto sobre la sociedad extranjera ECOPETROL TRADING ASIA PTE. LTD. (Fechas configuración del grupo empresarial: 2021-07-07) (Subsidiaria) a través de la sociedad extranjera ECOPETROL SINGAPORE PTE. LTD. (Fechas configuración del grupo empresarial: 2021-07-01) (Filial)

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

Se aclara la Situación De Control inscrita el 30 de Noviembre de 2021 bajo el No. 02767515 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S.A. (Matriz) comunica que se configura Situación de Control indirecto sobre las sociedades ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P., SISTEMAS INTELIGENTES DE RED S.A.S., INTERNEXA S.A., XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P., INTERVIAL COLOMBIA S.A.S., TRANSELCA S.A E.S.P., CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S., LINEAR SYSTEMS RE LT., ISA INVERSIONES CHILE SPA., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A., ISA INVERSIONES E PARTICIPACIONES DO BRASIL S.A., ISA CAPITAL DO BRASIL S.A., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A., INTERCHILE S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C., RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA., INTERVIAL CHILE S.A., RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., INTERNEXA BRASIL OPERADORA DE TELECOMUNICAÇÕES S.A., INTERNEXA PARTICIPACIONES S.A., INTERNEXA PERÚ S.A., ISA INVERSIONES TOLTEN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA., RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., INTERCONEXIONES VIALES SPA., COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (Subordinadas), a través de la sociedad INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P., y sobre la sociedad RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. (subordinada) a través de la sociedad INTERVIAL CHILE S.A.

****Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 26 de Diciembre de 2022, bajo el No. 02914561 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S A (Matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto y configuró grupo empresarial a través de las sociedades extranjeras ECOPETROL GLOBAL ENERGY SL y ECOPETROL USA INC, sobre la sociedad extranjera ECOPETROL US TRADING LLC (Subordinada)

**** Aclaración de Grupo Empresarial ****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el No. 02807637 del libro IX, modificado por documento privado del 30 junio del 2023 del representante legal, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de Julio de 2023 bajo el No. 02997905 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S.A. (matriz), comunica que ejerce situación de control de manera indirecta y configura grupo empresarial a través de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P), sobre las sociedades: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., INTERNEXA SA., INTERVIAL COLOMBIA .S.A.S., TRANSELCA S.A. E.S.P., CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., ISA INVERSIONES E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A., ISA CAPITAL DO BRASIL S.A., INTERNEXA BRASIL OPERADORA DE TELECOMUNICAÇÕES S.A., INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A., COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A., ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA., INTERCHILE S.A., RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA SA., ISA INVERSIONES CHILE SPA., INTERVIAL CHILE S.A., RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA., RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., INTERCONEXIONES VIALES SPA., LINEAR SYSTEMS RE LTD., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C., INTERNEXA PERÚ S.A., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA EVRECY S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AGUAPEÍ S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA BIGUAÇU S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DE MINAS GERAIS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ITAPURA S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAQUERE S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAUNAS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 6 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 8 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 9 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA NORTE E NORDESTE S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PINHEIROS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA RIACHO GRANDE S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SERRA DO JAPI S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SUL S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA TIBAGI S.A., ISA INVERSIONES CHILE VÍAS SPA e INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. (Subordinadas)

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 18 de Julio de 2023 bajo el No. 02997905 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S.A. (matriz), comunica que ejerce situación de control de manera indirecta a través de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P) sobre las sociedades: ELÉCTRICA COLOMBIA PANAMÁ S.A., ELÉCTRICA COLOMBIA PANAMÁ S.A.S. E.S.P., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AIMORÉS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DO MADEIRA S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA IVAÍ S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PARAGUAÇU S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA GARANHUNS S.A. y TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A. (TAESA).

Y también, que se configura control de manera conjunta entre las sociedades INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P) y EMPRESA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (ETESA) sobre las sociedades: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COLOMBIA PANAMÁ S.A. e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COLOMBIA PANAMÁ S.A.S. E.S.P.

Así mismo, se ejerce control de manera conjunta entre las sociedades INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P), COMPAÑIA DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA ELÉTRICA PAULISTA (CTEEP), COMPANHIA HIDRELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO S.A. y FRUNAS CENTRAIS ELÉTRICAS S.A sobre la sociedad extranjera INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DO MADEIRA S.A.

Por su parte, se configura situación de control conjunta entre las sociedades INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P), COMPAÑIA DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA ELÉTRICA PAULISTA (CTEEP) y TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A - TAESA sobre las sociedades extranjeras INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AIMORÉS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA IVAÍ S.A. e INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PARAGUAÇU S.A.

Además, se configura control conjunto entre las sociedades INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P), COMPAÑIA DE TRANSMISSÃO DE ENERGIA ELÉTRICA PAULISTA (CTEEP) y COMPANHIA HIDRELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO S.A. sobre la sociedad extranjera INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA GARANHUNS S.A.

Por otro lado, se ejerce control de manera conjunta entre las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30**

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P) y
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS S.A. (CEMIG) sobre la sociedad
extranjera TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A (TAESA).

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 4 de Marzo de 2024 bajo el No. 03073481 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S.A. (matriz), comunica que se configura grupo empresarial y ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad extranjera RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A (subordinada) a través de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

Se Aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 18 de noviembre de 2021, bajo el No. 02767515 del libro IX, Modificado por documento privado del 23 de abril de 2022, de representante legal, inscrito el 25 de marzo de 2022 bajo el No. de registro 0287637 del libro IX, modificado por documento privado del 30 de junio de 2023, de representante legal, inscrito el 18 de julio de 2023 bajo el No. de registro 02997905 del libro IX, modificado por documento privado del 15 de mayo de 2024, de Representante Legal, inscrito el 17 de Mayo de 2024 bajo el No. 03119261 del libro IX, en el sentido de indicar que que la sociedad ECOPETROL S.A. (Matriz) comunica que se configura Situación de Control indirecto sobre las sociedades ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P., SISTEMAS INTELIGENTES DE RED S.A.S., INTERNEXA S.A., XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P., INTERVIAL COLOMBIA S.A.S., TRANSELCA S.A E.S.P., CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S., LINEAR SYSTEMS RE LT., ISA INVERSIONES CHILE SPA., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A., ISA INVERSIONES E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A., ISA CAPITAL DO BRASIL S.A., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A., INTERCHILE S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C., RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA., INTERVIAL CHILE S.A., RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A., INTERNEXA PERÚ S.A., ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA., RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., INTERCONEXIONES VIALES SPA., COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. (Subordinadas), a través de la sociedad INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A. E.S.P., y sobre la sociedad RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(subordinada) a través de la sociedad INTERVIAL CHILE S.A. Asimismo, la sociedad ECOPETROL S.A. (matriz), comunica que ejerce situación de control de manera indirecta y configura grupo empresarial a través de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P (ISA S.A E.S.P), sobre las sociedades: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S., INTERNEXA SA., INTERVIAL COLOMBIA .S.A.S., TRANSELCA S.A. E.S.P., CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., ISA INVERSIONES E PARTICIPAÇÕES DO BRASIL S.A., ISA CAPITAL DO BRASIL S.A., INTERNEXA PARTICIPAÇÕES S.A., COMPAÑÍA DE TRANSMISSAO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PAULISTA CTEEP S.A., ISA INVERSIONES COSTERA CHILE SPA., INTERCHILE S.A., RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL BOSQUE SOCIEDAD CONCESIONARIA SA., ISA INVERSIONES CHILE SPA., INTERVIAL CHILE S.A., RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., ISA INVERSIONES TOLTEN LTDA., RUTA DE LOS RÍOS SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., INTERCONEXIONES VIALES SPA., LINEAR SYSTEMS RE LTD., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA BOLIVIA S.A., PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C., INTERNEXA PERÚ S.A., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ISA PERÚ S.A., CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA EVRECY S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA AGUAPEÍ S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA BIGUAÇU S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA DE MINAS GERAIS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAPURA S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA ITAQUERE S.A., INTERLIGAÇÃO ELECTRICA ITAUNAS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 6 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 8 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA JAGUAR 9 S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA NORTE E NORDESTE S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA PINHEIROS S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA RIACHO GRANDE S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SERRA DO JAPI S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA SUL S.A., INTERLIGAÇÃO ELÉTRICA TIBAGI S.A., ISA INVERSIONES CHILE VÍAS SPA e INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. (Subordinadas).

Se aclara la situación de control inscrita el 23 de Agosto de 2024 bajo el No. 03151663 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ECOPETROL S A (matriz) comunica que ejerce situación de control de manera indirecta a través de las sociedades CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA sobre C.I. REPSOL DUCTOS COLOMBIA S.A.S. (subordinada)

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscrito el 24 de noviembre de 2010, entre las sociedades ECOPETROL S.A. y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Inscrito el 1 de diciembre de 2010, bajo el No. 01432609 del libro IX. Fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de mil quinientos millones de dólares (US\$1.500.000.000,00). A la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 12 de junio de 2013, entre las sociedades ECOPETROL S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 16 de agosto de 2013, bajo el No. 01757525 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos colombianos (COP\$3.000.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

En virtud del contrato de cesión del 19 de junio de 2015 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 19 de junio de 2015 bajo el Registro No. 01951189, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo Registro No. 01432609 libro IX quedando la representación en cabeza de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610

Actividad secundaria Código CIIU: 0620

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA TIENDA ECOPETROL
Matrícula No.: 02167505
Fecha de matrícula: 2 de enero de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7#37-69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA TIENDA ECOPETROL
Matrícula No.: 02456764
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 No. 100 90
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 118.456.460.828.220

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2025 Hora: 08:16:30

Recibo No. AA25296314

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25296314E2459

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO